



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales**

**Trabajo de Fin de Grado
Grado en Economía**

**Análisis de la evolución de la opinión fiscal
sobre el cumplimiento tributario.**

Presentado por:

Olalla Torres Fernández

Tutelado por:

María José Prieto Jano

Valladolid, 24 de junio de 2025

AGRADECIMIENTOS

A mi tutora, María José Prieto, por haber sido una guía fundamental en este proyecto, y por su enseñanza y su confianza en mí para afrontar este desafío.

A mis padres, por darme la educación y la oportunidad de haber llegado hasta aquí, y por apoyarme día tras día para que nunca me rinda, recordándome siempre que puedo conseguir algo si me lo propongo.

A mi hermano, Agustín, por ser mi mayor inspiración y ejemplo a seguir, y estar siempre cuidando de mí.

A mi tía, Amelia, por su apoyo incondicional y por hacerme ver que debo confiar más en mí misma.

A mi abuela, porque me cuida y me protege, y estaría orgullosa de ver todo lo que he logrado.

A mis abuelos, por preocuparse siempre por mi estado y bienestar, y motivarme a continuar esforzándome.

A mis amigas, Almudena y Lucía, por estar en los buenos y malos momentos, y por haber hecho de esta experiencia una muy bonita.

A todos los profesores y amigos que se han cruzado en mi camino durante la carrera.

RESUMEN

En el actual contexto dominado por la importancia del sistema tributario, en este Trabajo de Fin de Grado se analiza la evolución de la posición que ha ido adoptando la sociedad española en la última década respecto a cuestiones relativas a la fiscalidad, el cumplimiento tributario y el fraude fiscal, reflejando sus percepciones acerca del estado de estas variables en cada momento.

Para la realización de este estudio, se han consagrado datos del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), que permiten observar la evolución y la actualidad de las actitudes de los ciudadanos españoles hacia los impuestos, mostrando también los factores que los llevan a formar esas opiniones.

Con estos datos se ha puesto de manifiesto que los individuos son conscientes de la falta de conciencia cívica, de la existencia generalizada de fraude fiscal y de las causas y consecuencias que conlleva el incumplimiento fiscal. La necesidad de una mejor educación sobre los impuestos y los valores éticos que sustenten la moral fiscal viene sugerida por los resultados obtenidos.

Palabras clave: cumplimiento tributario, fraude fiscal, opinión pública, contribuyentes.

Clasificación JEL: H26.

ABSTRACT

In the current context dominated by the importance of the tax system, the evolution of the spanish society's position during the last decade on topics regarding taxation is analyzed in this final degree Project, such as tax compliance and tax fraud, showing its perceptions related to the state that these variables have at every moment.

Different data coming from the *Instituto de Estudios Fiscales* (IEF) has been collected in order to carry out this study. This data allows to monitor the evolution and the present condition of the spanish citizens' attitude towards taxes, apart from checking the factors that origin those opinions.

This data has contributed to notice that individuals are aware of the lack of civic consciousness, the generalized existence of tax fraud and the causes and consequences of tax non-compliance.

The need for a better education about taxes and tax morale sustented by ethical values is suggested by the obtained results.

Key words: tax compliance, tax fraud, public opinion, taxpayers.

JEL codes: H26.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
a) Justificación de la elección del tema	8
b) Objetivos.....	8
c) Metodología	9
d) Estructura	9
1. MARCO TEÓRICO	10
2. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL	16
2.1. Evolución de la percepción de cumplimiento fiscal.	17
2.2. Evolución de la percepción de los factores que influyen en la mejora del cumplimiento fiscal.	20
3. ANÁLISIS DE LA TENDENCIA AL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL FRAUDE FISCAL A TRAVÉS DE LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN.	22
3.1. Evolución del fraude fiscal	23
3.2. Extensión del fraude fiscal.....	27
3.3. Principales causas del fraude fiscal	30
3.4. Tipos de fraude más perjudiciales para la sociedad	33
3.5. Efectos del fraude fiscal.....	34
3.6. Justificación del fraude fiscal	37
4. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES	38
4.1. Conclusiones	38
4.2. Reflexiones	40
BIBLIOGRAFÍA	41

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Opiniones relativas a la evolución del cumplimiento fiscal en porcentaje (2010-2023)	18
TABLA 2. Valoraciones medias de los factores que influyen en la mejora del cumplimiento fiscal	21
TABLA 3. Opiniones relativas a la evolución del fraude fiscal (2010-2023) (%)	23
TABLA 4. Opiniones relativas a la evolución del cumplimiento fiscal y del fraude en porcentaje (2010-2023).....	26
TABLA 5. Valoraciones medias acerca del cumplimiento fiscal y el fraude (2010-2023)	27
TABLA 6. Evolución de las opiniones sobre la extensión del fraude fiscal (2010-2023) (%)	28
TABLA 7. Colectivos habitualmente defraudadores según la opinión de los entrevistados en porcentaje de menciones (2010-2023)	30
TABLA 8. Causas del fraude fiscal (porcentaje sobre el total de menciones)	31
TABLA 9. Causas agrupadas del fraude fiscal según su naturaleza (porcentaje sobre el total de menciones)	32
TABLA 10. Tipos de fraude fiscal más perjudiciales para la sociedad 2010-2023 (% sobre total menciones)	34
TABLA 11. Opiniones sobre los efectos de la conducta defraudadora 2010-2023 (%) ...	35
TABLA 12. Justificación del fraude fiscal en porcentaje (2010-2023)	37

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. Evolución de las opiniones sobre cumplimiento fiscal (2010-2023) en porcentaje	19
GRÁFICO 2. Evolución de las valoraciones medias sobre el cumplimiento fiscal (2010-2023)	20
GRÁFICO 3. Evolución de las opiniones sobre los factores que influyen en la mejora del cumplimiento fiscal (2010-2023).....	22
GRÁFICO 4. Evolución de las opiniones relativas al fraude fiscal (2010-2023) en porcentaje	24
GRÁFICO 5. Evolución de las valoraciones medias sobre el progreso de fraude fiscal (2010-2023).....	25
GRÁFICO 6. Evolución de las opiniones sobre el cumplimiento fiscal y el fraude en porcentaje (2010-2023).....	26
GRÁFICO 7. Evolución de las valoraciones medias acerca del cumplimiento fiscal y el fraude (2010-2023)	27
GRÁFICO 8. Evolución de las opiniones sobre la adecuación en el pago de impuestos en porcentaje (2010-2023).....	29
GRÁFICO 9. Evolución de las opiniones sobre las causas del fraude fiscal en porcentaje (2010-2023).....	32
GRÁFICO 10. Evolución de la opinión sobre los tipos de fraude 2010-2023 (porcentaje sobre total menciones)	34
GRÁFICO 11. Evolución de las opiniones sobre los efectos de la conducta defraudadora para el periodo 2010-2023 en porcentaje.....	36
GRÁFICO 12. Evolución de las justificaciones del fraude fiscal para el periodo 2010-2023 en porcentaje	38

INTRODUCCIÓN

El cumplimiento tributario constituye un elemento esencial para el sistema fiscal, pues de su buen funcionamiento depende algo tan cotidiano y vital como el sostenimiento del Estado del bienestar. Son los impuestos que sustentan este sistema los que hacen posible que sigamos contando con servicios públicos esenciales, desde hospitales hasta escuelas, pasando por carreteras y transporte.

En las economías modernas, el correcto funcionamiento de las administraciones públicas está íntimamente ligado a la capacidad del Estado para recaudar ingresos a través de los impuestos, lo cual requiere no solo un marco legal sólido para proporcionar una recaudación suficiente, sino también una actitud voluntariosa por parte de la ciudadanía hacia el cumplimiento del deber tributario, que es un factor difícilmente medible pero no menos importante.

La realidad es que los impuestos no solo financian servicios básicos y primordiales como la educación, la sanidad o las infraestructuras, sino que también reflejan el compromiso cívico de la ciudadanía con la sociedad. Pagar lo que corresponde, aunque no siempre resulte agradable, es una forma de participar activamente en la construcción del bien común.

Sin embargo, la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales no ha sido constante a lo largo del tiempo. Son factores como la evolución económica, los cambios en las políticas fiscales, la percepción de equidad en la distribución de la carga tributaria, la confianza en las instituciones o los escándalos de corrupción los que han influido notablemente en el comportamiento social hacia el cumplimiento tributario.

España, como es de esperar, no ha sido ajena a estas dinámicas. Durante los últimos años, el país ha atravesado diversas etapas marcadas por crisis económicas, reformas fiscales profundas y un debate social cada vez más intenso sobre la justicia y transparencia del sistema impositivo. En este escenario cambiante, varios organismos han venido recopilando información que ayuda a entender cómo ha evolucionado la opinión pública respecto a la realización de sus obligaciones fiscales.

En este contexto, la percepción social sobre el sistema tributario y el grado de disposición de los ciudadanos a colaborar voluntariamente con sus impuestos son aspectos clave para evaluar la eficacia y legitimidad del modelo fiscal, pues, al final, que las personas sientan que contribuyen por un buen fin es algo relevante.

a) Justificación de la elección del tema

Como alumna del Grado de Economía que encuentra un alto atractivo en lo relativo a la fiscalidad en nuestro país, he elegido la opinión fiscal de la sociedad española acerca del cumplimiento tributario y el fraude fiscal como tema central de mi Trabajo de Fin de Grado, por la importancia que, para mí, radica en conocer la posición de los ciudadanos en relación con algo tan básico y esencial como es el pago de impuestos. Debido al gran interés que me suscita esta cuestión, muy actual en el panorama político y económico, y que se inserta dentro del marco de la asignatura de Economía Pública, he decidido poner en práctica los conocimientos adquiridos en varias asignaturas de la carrera para realizar un análisis evolutivo que arroje luz a esta curiosidad mía.

b) Objetivos

El objetivo principal del presente Trabajo de Fin de Grado (TFG) radica en mostrar cómo ha variado, por parte de la población española, tanto la percepción de los impuestos como del fraude fiscal en nuestro país en los últimos años, y también lo que estos opinan que pueden ser sus causas principales, a partir del análisis evolutivo de estudios, datos estadísticos y encuestas. En base a esto, sabremos por qué la población decide o no cumplir con sus obligaciones tributarias. Para ello, se han de poner en contexto los factores que inciden directamente sobre el comportamiento de los contribuyentes.

Se pueden contemplar también los siguientes propósitos, que complementan el objetivo central:

- Demostrar la importancia e influencia de las creencias populares en la consolidación de un sistema fiscal fuerte y efectivo: los contribuyentes constituyen la base.
- Analizar cómo ha evolucionado la percepción del fraude fiscal para los ciudadanos españoles y hacer ver que es un fenómeno cada vez más generalizado que debe tomarse en serio en el progreso hacia un mejor sistema tributario.
- Comprender mejor las dinámicas entre ciudadanía e instituciones, así como detectar áreas de mejora en las políticas fiscales actuales.
- Reflexionar sobre las implicaciones que tiene la identificación de los principales factores que influyen en la evolución de la opinión pública para el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar la conciencia fiscal y reforzar la cultura tributaria en la sociedad española.
- Como apunte final, aportar una actualización a los estudios ya realizados con anterioridad en relación con estas cuestiones.

c) Metodología

El análisis empírico de la evolución de la opinión fiscal sobre el cumplimiento tributario, proporcionada por la encuesta anual realiza por el Instituto de Estudios Fiscales en su línea de investigación *Sociología Tributaria*, será la vía para llevar a cabo el desarrollo de este trabajo, y que, por ende, le otorga su título.

Fue a mediados de los años 70 del siglo pasado cuando el Instituto de Estudios Fiscales se convirtió en la institución que aportaba datos sociológicos sobre la fiscalidad de los ciudadanos. En 1995, empieza a publicar su estudio “Opiniones y Actitudes Fiscales de los Españoles”, también referido comúnmente como “Barómetro Fiscal”, estudio que proporciona un seguimiento descriptivo de la evolución de la opinión fiscal en España. Dicha encuesta anual pretende recoger las impresiones de los contribuyentes acerca de distintos tributos, así como de la existencia y justificación del fraude fiscal.

d) Estructura

La estructura del trabajo, dividido en tres apartados, se organiza de la manera que se dispone a continuación:

En primer lugar, se presenta el marco teórico que proporciona una base del análisis fundamental del cumplimiento tributario y del fraude fiscal desde las perspectivas económica y sociológica, adoptadas por diversos autores que defienden sus respectivos puntos de vista.

Los capítulos segundo y tercero engloban el desarrollo y grueso del proyecto. El capítulo segundo expone inicialmente la metodología empleada y las fuentes de datos utilizadas, donde el Barómetro Fiscal proporcionado por el Instituto de Estudios Fiscales será el principal aliado. Contiene un primer subapartado, donde se analizan los datos relativos a la evolución de la opinión pública sobre el deber de cumplir con Hacienda para el periodo comprendido entre 2010 y 2023, y un segundo subapartado, dedicado a la exposición de los factores que inciden en la evolución de dicho deber del cumplimiento fiscal. El tercer capítulo trata, más específicamente, sobre la evolución de opiniones que ha acarreado el fraude fiscal en estos años, derivadas de la inclinación del cumplimiento hacia el incumplimiento fiscal. Se estructura en torno a varios subapartados que corresponden, concretamente, al progreso, extensión, causas, tipos, efectos y justificación del fenómeno fraudulento ciertamente extendido en España.

A modo de cierre, se ofrecen unas conclusiones, junto con posibles líneas de actuación futuras, para dar respuesta a los objetivos planteados inicialmente, sustentadas por las reflexiones que pueden surgir del análisis de resultados llevado a cabo.

Finalmente, se listan las referencias y fuentes bibliográficas que se han utilizado para elaborar este Trabajo de Fin de Grado.

1. MARCO TEÓRICO

Para facilitar el seguimiento de este trabajo, se ponen en contexto las bases sobre las que se asienta el comportamiento de los contribuyentes: la evolución de sus opiniones acerca del cumplimiento fiscal y el fraude fiscal en España en los últimos años.

A finales de los años 50, la Hacienda Pública española se caracterizaba por la incapacidad e ineficiencia del sistema fiscal para cubrir un gasto público muy reducido, lo cual se atribuyó a la imposibilidad de las autoridades fiscales para atajar el fraude generalizado (Fuentes, 1983: 484).

El sometimiento a la sociedad a un nuevo y complejo sistema de regulación fiscal tras la gran reforma fiscal de 1977 conllevó la preocupación por entender la percepción social de la fiscalidad en España (Camarero et al., 2015). Fue en los años inmediatamente posteriores cuando el Centro de Investigaciones Sociológicas decidió iniciar un barómetro anual, la serie de encuestas de *Opinión pública y política fiscal*. Poco después, en los años noventa, el Instituto de Estudios Fiscales inaugura una serie propia perteneciente a su nueva sección <<Sociología Tributaria>>, denominada *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles*, encuesta que consideraremos en este trabajo como pionera y, por tanto, la principal fuente que proporciona un análisis profundo acerca de lo que opinan los ciudadanos españoles de estas cuestiones. En líneas generales los estudios realizados por el IEF muestran que la aceptación de la implantación del sistema recaudatorio no ha sido suficiente para que en la sociedad española cristalice una moral fiscal que soporte la norma tributaria (Gutiérrez, 2005: 126).

La conciencia cívica que se percibe tanto individual como socialmente podemos verla ejemplificada en la responsabilidad ante los deberes y las obligaciones fiscales. Durante la primera década del presente siglo los ciudadanos se han visto personalmente conscientes y responsables con este respecto de manera estable, sostenida, contundente y constante. Es siempre mayoritario el porcentaje de ciudadanos que se ven a sí mismos conscientes de sus obligaciones (Campelo et al., 2014).

Etkin y Estévez (2007) afirman que el cumplimiento tributario está relacionado con factores tan desiguales como el miedo a ser sancionado por no cumplir, o la propia motivación del ciudadano de cumplir con sus obligaciones fiscales para luego poder poseer el ejercicio de sus derechos.

Cerno (2016) expresa que tanto las autoridades competentes como los investigadores sociales comparten la preocupación relacionada con la actitud ciudadana hacia la

obligatoriedad del pago de impuestos y la justificación del fraude fiscal. Es por eso por lo que se debate sobre la mejora o el empeoramiento del grado de cumplimiento fiscal, planteándose si las distintas formas de coacción, como son el control, la retención, la moralidad, etc., influyen en su evolución.

Goenaga y Pérez (2011) piensan que los juicios de valor sobre el comportamiento fiscal aparentemente contradictorios pueden estar reflejando el convencimiento de los ciudadanos españoles acerca de la existencia de colectivos habitualmente defraudadores a la Hacienda Pública y cuyas actividades económicas están precisamente menos controladas por la Administración.

Muchos estudios realizados en los últimos años analizan la “moral fiscal” para referirse a que mientras unos contribuyentes cumplen siempre, otros evaden siempre, tratándose de igualdad de condiciones (Giachi, 2014).

López y Sanz (2016), por su parte, utilizan el término de “moral fiscal” para mostrar que detrás del comportamiento de los individuos ante el cumplimiento tributario se hallan factores como la percepción valorativa que tienen de la intervención pública en lo que se refiere a los ingresos y los gastos públicos.

Sedeño (2021) señala, en su estudio basándose en la recopilación de varios estudios, que los factores económicos no son los únicos que influyen en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, pese a tener más importancia que los factores sociológicos y personales. A medida que aumenta el beneficio individual percibido, también lo hace la propensión al cumplimiento voluntario. Los contribuyentes más cumplidores se caracterizan por factores como un mayor beneficio individual percibido o una baja percepción de la presión fiscal comparada.

Novo et al. (2020) también apuntan que la moralidad fiscal de los individuos entra en juego indirectamente mediante las percepciones que tengan los ciudadanos acerca de los beneficios que reciben a cambio de los impuestos que pagan, así como de la presión fiscal.

En lo referido al cumplimiento tributario, que haya más o menos fraude fiscal dependerá de cómo perciban los contribuyentes el pago de los impuestos. Si creen que las normas son beneficiosas para ellos, son tendentes a cumplirlas (D’Attoma, 2020).

Asimismo, Piolatto (2014) hace hincapié en que la racionalidad de los consumidores va a radicar en la comparación que hagan entre costes y beneficios para decidir si practicar o no la evasión fiscal.

El enfoque que proporcionan Kirchler et al. (2008) diferencia entre cumplimiento voluntario y cumplimiento obligatorio. Concluye que el cumplimiento voluntario es influenciado positivamente por la confianza, mientras que el poder es la variable que afecta al cumplimiento forzado.

La satisfacción personal del individuo se ve beneficiada cuando este teme que pueda hacerse pública una posible evasión fiscal y su alta moralidad fiscal se traduce en cumplimiento tributario (Coricelli et al., 2010).

El punto de vista de Bénabou y Tirole (2006a, 2006b) señala que algunos individuos, por sentirse moralmente dignos, no aceptan realizar acciones que repercuten, de hecho, positivamente en su interés económico.

Fernández et al. (2018) señalan que es imprescindible, para conseguir una economía desarrollada, que la ciudadanía esté concienciada de la importancia de cumplir fiscalmente con las obligaciones para incrementar la recaudación fiscal y, consecuentemente, recibir una mejor dotación de bienes y servicios, para lo que es preciso eliminar actitudes ilegales como la evasión o el fraude fiscales.

Mayta et al. (2023) concuerdan en que rara vez no surgen actitudes ilegales como el fraude o la evasión fiscal, cuyo propósito es evadirse de pagar impuestos o, al menos, reducir la carga impositiva, por parte del obligado tributario.

Cuando se da la ausencia de pago del tributo por parte del contribuyente intencionadamente, se alude a los conceptos de evasión y elusión. El objetivo del contribuyente es el mismo en todos los casos: que la Administración no se percate de la realidad, o al menos, de toda la realidad (Ochoa, 2014).

“El contribuyente no quiere pagar el tributo, entonces opta por las declaraciones engañosas, ocultación maliciosa o cualquier otro ardid o engaño (evasión) y se coloca al margen de la ley. Pero también puede optar por otro modo para poder quedar al margen de la aplicación de la norma tributaria (elusión)” (Ochoa, 2014: p.15).

“La evasión es entendida como el incumplimiento de las obligaciones tributarias, producto de diversos aspectos que van desde la inconformidad de los ciudadanos hasta la falta de legitimidad del Estado, impactando poderosamente las dinámicas sociales de las diferentes economías mundiales en las cuales se desarrolla el estudio, así como en otros contextos” (Patiño et al., 2019:188).

Teijón (2021) propone recurrir a dos marcos teóricos distintos para la evaluación de las causas explicativas de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes: las teorías de la elección racional y las teorías de la frustración. Concluye que las segundas

contienen argumentos más contundentes que explicarían el fraude fiscal, pues las diferentes fuentes que fundan este tipo de teorías son verdaderamente influyentes a la hora de declarar, como pueden ser la precariedad de la situación económica y un humilde nivel de estudios.

Ochoa (2014) opina que se puede considerar que el fraude es un fenómeno generalizado, siendo la posible y lógica causa de su surgimiento el hecho de que los individuos prefieren conservar íntegro su patrimonio antes que cederlo al Estado.

Cerno (2016) considera que, aunque los estudios avalen la multicausalidad del fraude fiscal, la opinión pública gira mayoritariamente en torno a la inexistencia de responsabilidad penal por parte de los defraudadores como principal causa de este fenómeno en nuestro país.

A pesar de las oscilaciones en los porcentajes de individuos que piensan que hay “bastante” o “mucho”, muy pocos son los que aseguran que no existe mucho fraude fiscal. En general, siempre ha existido una tendencia bastante lineal en lo que se refiere a la práctica de este comportamiento defraudador. Además, la consecuencia más directa que predomina en general para los ciudadanos es la relativa a la injusticia que se crea. La ciudadanía tiene una percepción generalizada insatisfactoria con el sistema administrativo, pues piensan que la Administración tiene una preocupación insuficiente por combatir el fraude (Campelo et al., 2014).

López y Sanz (2016) consideran que, a pesar de ser requisitos necesarios para defraudar tanto la oportunidad como la habilidad, la determinación final de la decisión va a depender de la actitud del sujeto hacia el fraude, es decir, su comportamiento hacia el cumplimiento voluntario o moral fiscal.

Patiño et al. (2019) establecen que hay gran variedad de estrategias destinadas a erradicar las causas de la evasión de impuestos, ya sean cruces de información entre países o métodos, tanto directos como indirectos, que conlleven dinámicas de control.

Slemrod (2024) apunta que, para luchar efectivamente contra la evasión fiscal, es preciso entender cómo se comportan los contribuyentes, pudiendo así intervenir las autoridades gubernamentales mediante legislación, tanto económicamente como normativamente.

Collado y Sanz (2022) defienden que el legislador debe llevar a cabo mecanismos eficaces para luchar contra el fraude fiscal y también la renovación del sistema fiscal, y se amparan para ello en la sentencia del Tribunal Constitucional, STC 76/1990, de 26 de abril, FJ 3 <<*la lucha contra el fraude fiscal es un fin y un mandato que la Constitución impone a todos los poderes públicos, singularmente al legislador y a los órganos de la*

Administración tributaria>> refiriéndose a que la carga tributaria que dejan de pagar los defraudadores recae sobre los que tienen espíritu cívico.

A continuación, se muestra un cuadro a modo de síntesis que contiene las principales ideas aportadas por los distintos autores previamente mencionados, junto a sus años correspondientes y el tema global al que hacen referencia.

Autor(es)	Concepto clave	Año	Principales ideas
Manuel Gutiérrez	Cumplimiento tributario	2005	La implantación del sistema recaudatorio no ha sido suficiente para que en la sociedad española cristalice una moral fiscal.
Marian Ispizua Patricia Campelo Amaia Izaola Cristina Lavía	Cumplimiento tributario; fraude fiscal	2014	La conciencia cívica, tanto individual como socialmente, se ejemplifica en la responsabilidad ante las obligaciones fiscales. La consecuencia más directa del fraude para los ciudadanos la injusticia que se crea.
Jorge Etkin Alejandro Estévez	Cumplimiento tributario	2007	El cumplimiento tributario está relacionado con factores muy desiguales: el miedo a ser sancionado por no cumplir, o la propia motivación del ciudadano de cumplir con sus obligaciones fiscales para poder ejercer sus derechos.
Leonel Cerno	Cumplimiento tributario; fraude fiscal	2016	Las autoridades comparten la preocupación por la actitud ciudadana hacia el pago de impuestos y la justificación del fraude fiscal. Aunque se avale la multicausalidad del fraude fiscal, la opinión pública gira en torno a la inexistencia de responsabilidad penal por parte de los defraudadores como principal causa.
María Goenaga César Pérez	Cumplimiento tributario	2011	Los juicios de valor sobre el comportamiento fiscal contradictorios reflejan el convencimiento de los ciudadanos españoles acerca de la existencia de colectivos defraudadores a la Hacienda Pública.
Sandro Giachi	Cumplimiento tributario	2014	La “moral fiscal” se refiere a que mientras unos contribuyentes cumplen siempre, otros evaden siempre.
Julio López Eduardo Sanz	Cumplimiento tributario	2016	Con “moral fiscal”, muestran que detrás del comportamiento de los individuos ante el cumplimiento tributario hay factores como la percepción que tienen de la intervención pública. La decisión final del sujeto de defraudar o no va a depender de su comportamiento hacia el cumplimiento voluntario o moral fiscal.
José F. Sedeño	Cumplimiento tributario	2021	Los factores económicos no son los únicos que influyen en el cumplimiento voluntario, pese a tener más importancia que los sociológicos y personales.

Isabel Novo Carmen Díaz Santos Ruesga	Cumplimiento tributario	2020	La moralidad fiscal de los individuos depende indirectamente de las percepciones que tengan los ciudadanos sobre los beneficios que reciben a cambio de los impuestos que pagan.
John D'Attoma	Cumplimiento tributario y fraude fiscal	2020	Que haya más o menos fraude fiscal dependerá de cómo perciban los contribuyentes el pago de los impuestos.
Amedeo Piolatto	Cumplimiento tributario	2014	La racionalidad de los consumidores va a radicar en la comparación que hagan entre costes y beneficios.
Erich Kirchler Erik Hoelzl Ingrid Whal	Cumplimiento tributario	2008	El cumplimiento voluntario es influenciado positivamente por la confianza, mientras que el poder es la variable que afecta al cumplimiento forzado.
Giorgio Coricelli Mateus Joffily Claude Montmarquette Marie C. Villeval	Cumplimiento tributario	2010	La satisfacción personal del individuo se ve beneficiada cuando este teme que pueda hacerse pública una posible evasión fiscal y su alta moralidad fiscal se traduce en cumplimiento tributario.
Roland Bénabou Jean Tirole	Cumplimiento tributario	2006	Algunos individuos, por sentirse moralmente dignos, no aceptan realizar acciones que repercuten positivamente en su interés económico.
Xoaquín Fernández Alberto Vaquero Santiago Lago	Cumplimiento tributario	2018	Es crucial que la ciudadanía esté concienciada con cumplir fiscalmente con las obligaciones para incrementar la recaudación fiscal.
Dora A. Mayta Hilda E. Guevara Wilfredo Pineda Freddy J. Torres	Fraude fiscal	2023	Habitualmente surgen actitudes ilegales como el fraude o la evasión fiscal, cuyo propósito es evadirse de pagar impuestos o, al menos, reducir la carga impositiva.
Martha Ochoa	Fraude fiscal	2014	Los conceptos de evasión y elusión aluden a la ausencia de pago del tributo por parte del contribuyente a propósito. El objetivo del contribuyente es el mismo en todos los casos: que la Administración no se percate de la realidad. El fraude es un fenómeno generalizado, siendo la más lógica causa de su surgimiento el hecho de que los individuos prefieren conservar íntegro su patrimonio antes que cederlo al Estado.
Ruth A. Patiño Sandy T. Mendoza Diego A. Quintanilla José Díaz	Fraude fiscal	2019	“La evasión es entendida como el incumplimiento de las obligaciones tributarias, producto de diversos aspectos, desde la inconformidad de los ciudadanos, hasta la falta de legitimidad del Estado.”

			Hay gran variedad de estrategias para erradicar las causas de la evasión, ya sean cruces de información entre países o métodos directos e indirectos.
Marco Teijón	Fraude fiscal	2021	Hay dos marcos teóricos distintos para la evaluación de las causas explicativas de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes: las teorías de la elección racional y las teorías de la frustración.
Joel Slemrod	Fraude fiscal	2024	Para luchar efectivamente contra la evasión fiscal, es preciso entender cómo se comportan los contribuyentes, para que intervengan las autoridades gubernamentales mediante legislación.
Miguel Á. Collado José A. Sanz	Fraude fiscal	2022	El legislador debe llevar a cabo mecanismos eficaces para luchar contra el fraude fiscal y la renovación del sistema fiscal.

2. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL

En este epígrafe se analiza la evolución que tiene la percepción del cumplimiento fiscal para los contribuyentes durante el periodo comprendido entre 2010 y 2023, así como la de los factores determinantes de su mejora. La justificación de la realización de este análisis radica en la importancia que tiene para los contribuyentes observar el entorno que les rodea a la hora de adoptar sus propios comportamientos.

La herramienta para el desarrollo de este trabajo se encuentra en la utilización del Barómetro Fiscal del Instituto de Estudios Fiscales como instrumento de medición de la opinión fiscal, mediante una serie de variables que componen el núcleo de la fiscalidad en España.

Esta encuesta anual, con su primera publicación en 1995, surgió a raíz de una investigación de carácter cualitativo previo, llamada “Los Creadores de la Opinión Fiscal” (Díaz y Delgado, 1994). Los objetivos eran, por una parte, recolectar las impresiones ciudadanas acerca del cumplimiento tributario para analizar su evolución, y por otra, interesarse por el panorama público respecto de ciertas cuestiones relacionadas con la fiscalidad.

Las variables objeto de estudio se organizan en torno a cuatro bloques: los tres primeros son repetidos anualmente, mientras que el cuarto suele variar en función de la coyuntura o los intereses del momento. De esta manera, así queda la división de los bloques mencionados:

- i. Relación entre los impuestos y la oferta pública de servicios y prestaciones

- ii. El comportamiento de los contribuyentes
- iii. Imagen corporativa de la Hacienda Pública
- iv. Bloque específico

Como se puede observar, este trabajo se centra en el segundo bloque recién mencionado: el comportamiento de los contribuyentes; y atañe tanto la percepción del grado de cumplimiento fiscal como las opiniones de los contribuyentes relativas al fraude fiscal.

El funcionamiento se fundamenta en la realización de entrevista personal mediante el sistema HAPI, de donde se extraen los datos pertinentes para un estudio cuantitativo. Le encuesta de opinión utiliza una técnica de muestreo estadístico por conglomerados polietápico con estratificación y subestratificación de las unidades, que incluye cuotas por sexo, edad, comunidad autónoma, hábitat y ocupación. El ámbito geográfico y poblacional está delimitado a personas residentes en España, permitiendo que un pequeño porcentaje de la muestra sean inmigrantes residentes (dependiendo de la edición), y mayores de edad (pueden ser de ambos sexos, activos o inactivos, etc.) (Cerno, 2016).

La ventaja de este método de recopilación de información radica en el incremento de la rapidez y calidad del proceso, y, por tanto, también la eficacia, al no tener que editar el cuestionario, pues queda grabado en el sistema EntryWare, que contempla los beneficios del CATI (Computer Assisted Telephone Interview) (Cerno, 2016).

Para el correcto desempeño de este proyecto, se han empleado los distintos barómetros fiscales que constituyen los informes elaborados para los años comprendidos entre 2010 y 2023, incluido.

Además, para llevar a cabo una mejor interpretación de los datos de esta investigación, ha sido clave la utilización del software Excel, cuyas herramientas para la elaboración de gráficos facilitan enormemente la visualización de los datos analizados, lo cual permite una comprensión más rápida y directa de la cuestión tratada en cada momento.

En las líneas que siguen voy a mostrar el progreso que se comprueba en la opinión de los ciudadanos españoles acerca del cumplimiento fiscal.

2.1. Evolución de la percepción de cumplimiento fiscal.

Como punto de partida en la investigación que abarca este trabajo, se analizan, primeramente, las percepciones de la población española respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias en nuestro país durante los últimos años.

Como cabe observar en la Tabla 1, la tendencia, en líneas generales, es de una sensación pesimista todos los años. La población considera, cada año, que el cumplimiento fiscal se ha vuelto ligeramente peor en los diez años anteriores.

No obstante, en el bienio 2012-2013 es posible apreciar un pesimismo absoluto, pues más de un 40% de los ciudadanos piensan en ambos casos (41% en 2012; 43% en 2013) que el deterioro en el cumplimiento de las obligaciones tributarias es elevado.

Por otra parte, se da una excepción en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, donde es la mayoría de los encuestados en cada año (35%, 39%, 38%, 33%; respectivamente) la que se muestra positiva respecto del tema en cuestión interrogado.

El porcentaje de ciudadanos que opina que el cumplimiento fiscal ha mejorado bastante respecto a años anteriores es muy escaso a lo largo de toda la serie, siendo ligeramente superior en el año 2019 (16%) y siguientes.

Nótese también el descenso generalizado de las personas que se abstienen de contestar hasta 2020, donde el porcentaje de respuestas es íntegro, y desde entonces, un notable repunte de personas que deciden no responder durante los últimos años.

TABLA 1. Opiniones relativas a la evolución del cumplimiento fiscal en porcentaje (2010-2023)

En la última década, el grado de cumplimiento en el pago de los impuestos...	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ha empeorado bastante	17	23	41	43	33	30	26	28	19	19	19	17	10	14
2. Ha empeorado algo	34	43	33	29	41	38	41	38	33	19	37	27	42	36
3. Ha mejorado algo	32	18	17	19	16	21	21	21	35	39	38	33	19	22
4. Ha mejorado bastante	6	4	3	3	2	3	2	4	6	16	6	10	12	16
No sabe/ no contesta	11	12	7	6	8	8	10	9	7	7	0	13	16	13
Medias en escala de 1-4 (p.m. = 2.5)	2.3	2.0	1.8	1.8	1.9	2.0	2.0	2.01	2.30	2.56	2.3	2.4	2.6	2.5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

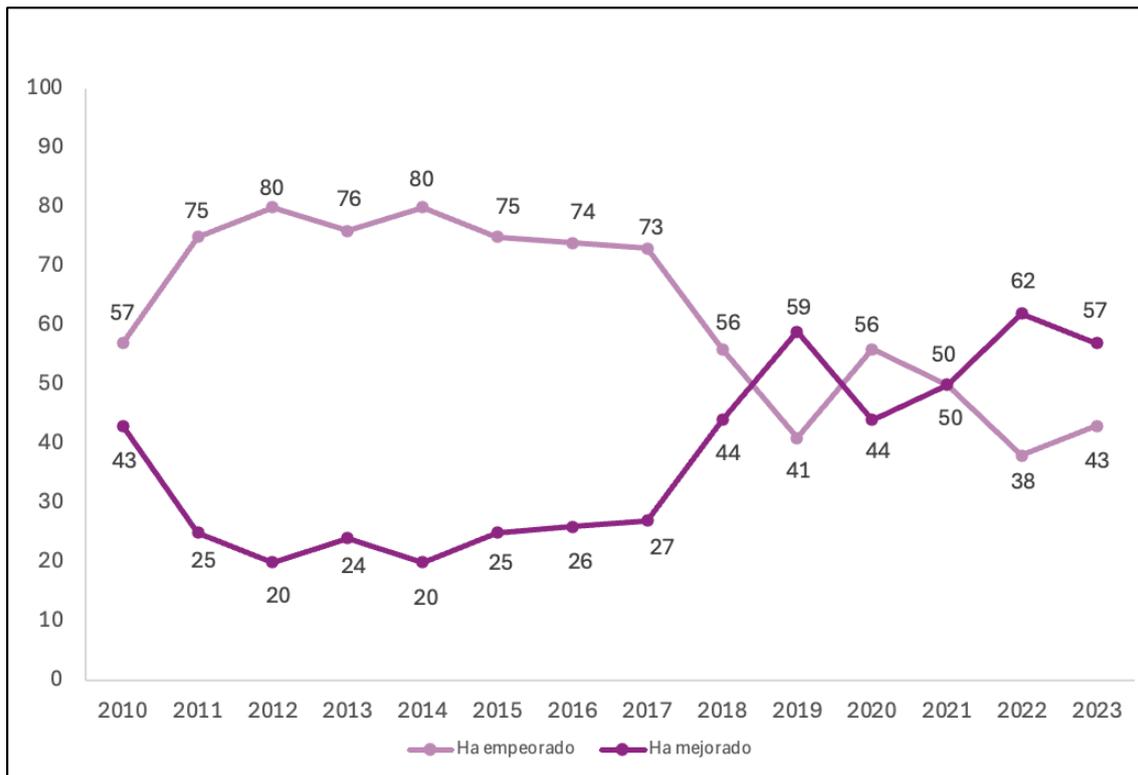
En el Gráfico 1 se pueden ver reflejadas de una manera sustancialmente más clara las opiniones de los encuestados que se muestran positivos ante la evolución del cumplimiento en el pago de impuestos, frente a aquellos que se posicionan en el extremo contrario, para toda la serie, una vez eliminado el efecto de las abstenciones en las respuestas.

Si bien la representación en línea de aquellos pesimistas arranca con un fuerte ascenso, la tendencia es claramente descendente a lo largo de la serie, con un intenso repunte en 2020, y uno más ligero en 2023.

Lo contrario sucede en el caso de la ilustración gráfica de la corriente optimista: comienza descendiendo para, posteriormente, coger mucha fuerza, exceptuando las caídas de 2020 y 2023.

Es posible observar cómo al principio de la serie los porcentajes representativos del número de personas que consideran que el pago de impuestos ha mejorado o empeorado distaban considerablemente, mientras que desde 2018, es una competencia mucho más reñida, llegando a ser exactamente iguales en 2021.

GRÁFICO 1. Evolución de las opiniones sobre cumplimiento fiscal (2010-2023) en porcentaje

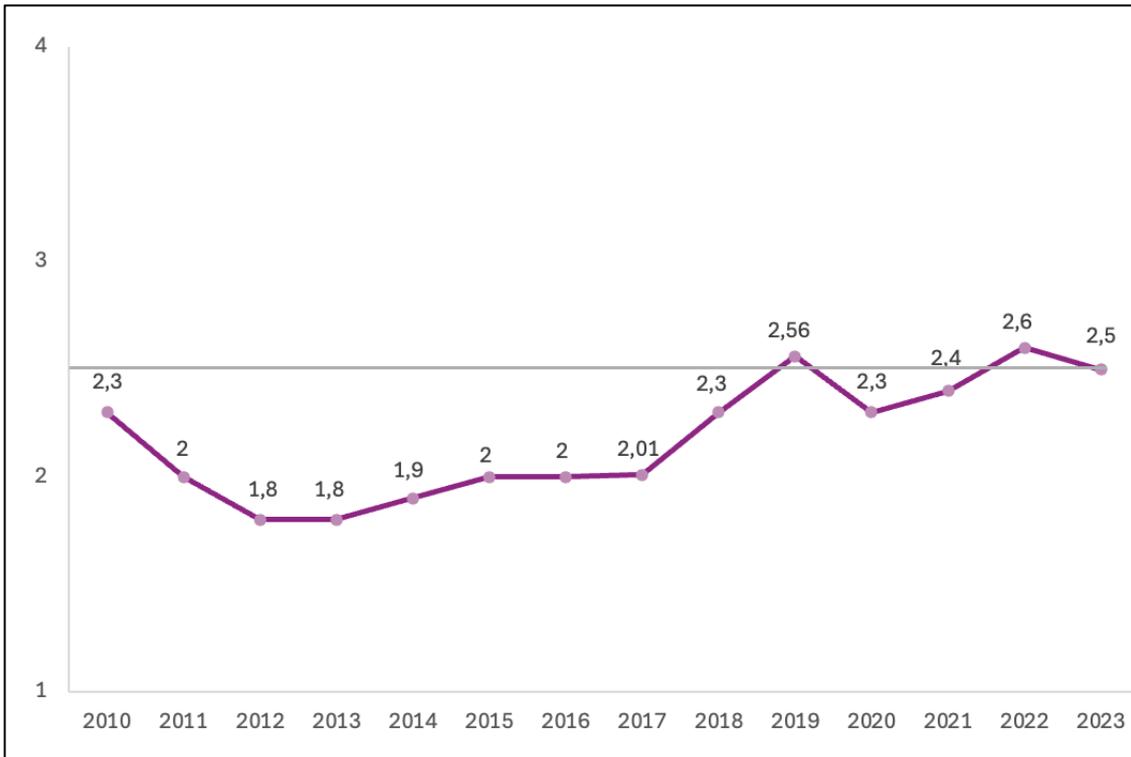


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

El Gráfico 2 recoge la evolución de las valoraciones medias resultantes, que nos muestran una imagen de evolución decreciente inicialmente, en los primeros años de la serie, de la percepción de empeoramiento en el deber de tributar a Hacienda, si bien esta media es ascendente en tendencia desde 2013, con una ligera bajada en 2020 y también en 2023. Solo en 2019, 2022 y 2023 se supera el punto medio (p.m. = 2,5).

El máximo histórico de la serie se da en 2022, con una puntuación media de 2,6, lo cual indica un predominio de quienes piensan que el incumplimiento tributario se ha propagado en la década inmediatamente anterior respectivamente.

GRÁFICO 2. Evolución de las valoraciones medias sobre el cumplimiento fiscal (2010-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

En el siguiente apartado, se incide sobre las opiniones acerca de los factores que afectan directamente en la trayectoria seguida por el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2. Evolución de la percepción de los factores que influyen en la mejora del cumplimiento fiscal.

Referido a dichos motivos aparentes, la Tabla 2 muestra la valoración medida en una escala 1-4 de los factores que pueden estar involucrados en la mejora del pago de impuestos según los ciudadanos que perciben una evolución positiva del cumplimiento fiscal. Referido al grado de influencia en porcentaje: 1 correspondería a ninguna influencia; 2, poca influencia; 3, bastante influencia y 4, mucha influencia.

La retención salarial es, en líneas generales, el principal motivo al que se atribuye el mayor grado de cumplimiento con el deber tributario a lo largo de toda la serie, siendo su valoración media superior a 3 en todos los años de la muestra, lo que indica que la ciudadanía suele tener la creencia de que es un factor elevadamente influyente. La excepción se encuentra en 2016, donde el control ejercido por Hacienda en lo que

respecta a la conducta tributaria es la razón que obtuvo más votaciones, siendo también, el segundo más votado en el resto de los años de la serie.

La conciencia cívica es, por tanto, más escasa en cuanto a su peso como factor que incentiva a los contribuyentes a tributar, lo que indica que la población es consciente de que no se paga, aparentemente, porque se deba, sino por otro tipo de motivos.

Es en los años 2013, 2016 y 2023 donde son los tres factores considerados como altamente influyentes en la evolución favorable del pago de las obligaciones fiscales.

TABLA 2. Valoraciones medias de los factores que influyen en la mejora del cumplimiento fiscal

Factores	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
La mayoría de la gente cumple porque le retienen parte de su sueldo	3,1	3,4	3,4	3,5	3,1	3,3	3,1	3,27	3,22	3,05	3,2	3,3	3,3	3,3
La Inspección de Hacienda controla más a los contribuyentes	3	3,2	3	3,1	2,9	3,1	3,2	3,13	3,1	3,01	3	3,1	3,1	3,2
Los ciudadanos saben que pagar los impuestos es un deber cívico	2,8	2,9	2,9	3	2,7	2,9	3	2,9	2,75	2,72	2,8	2,9	2,9	3

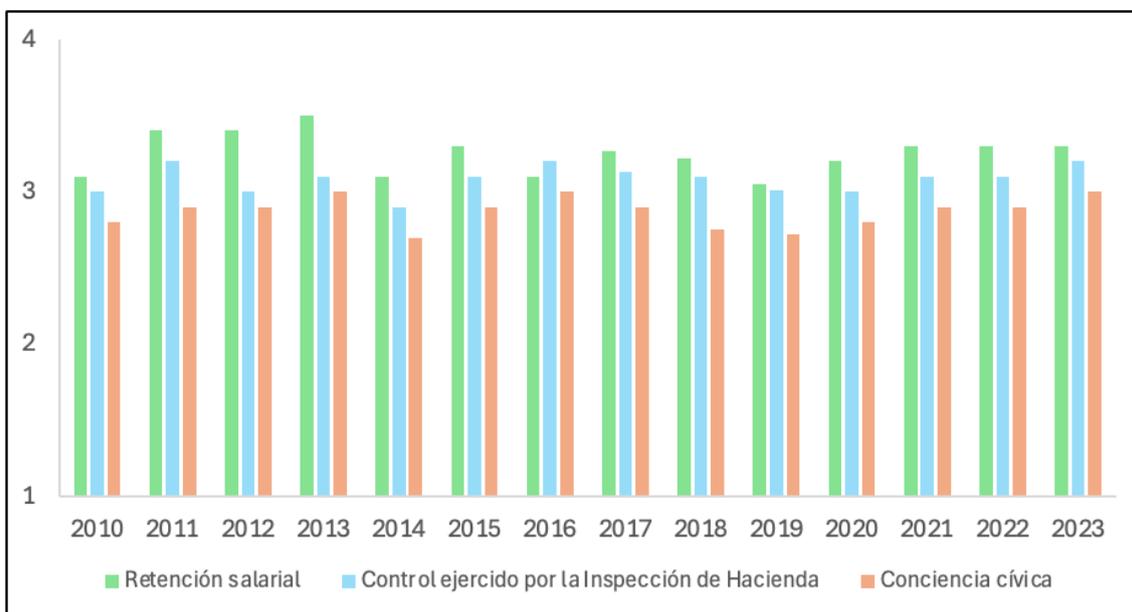
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

En la última década, el posicionamiento de las causas trascendentes para el progreso en el cumplimiento fiscal en lo que a la opinión de los individuos atañe ha sido considerablemente constante (ver Gráfico 3).

Como hemos mencionado previamente, la parte retenida debido a la obtención de un sueldo conforma el motivo de mayor peso en las percepciones de los contribuyentes, a excepción de lo observado en el año 2016, donde la gente es fiel creyente de que el tener que pagar a Hacienda debido a que ejercen una Inspección y no hay otra salida, es más influyente. Esta razón constituye el segundo factor a la cabeza de la mejora del cumplimiento fiscal durante toda la serie.

A la moral fiscal del contribuyente se le atribuye, por lo general, una menor importancia.

GRÁFICO 3. Evolución de las opiniones sobre los factores que influyen en la mejora del cumplimiento fiscal (2010-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

3. ANÁLISIS DE LA TENDENCIA AL INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL FRAUDE FISCAL A TRAVÉS DE LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN.

La cara opuesta del cumplimiento es llegar al incumplimiento, relacionado con la evasión y el fraude fiscal.

Este epígrafe surge de lo que se ha analizado en líneas precedentes acerca de ver cómo ha ido evolucionando el cumplimiento y ver que el cumplimiento voluntario e impedir que haya fraude fiscal constituyen una especie de lucha, por lo que he querido dar más importancia a este tema tan sumamente relevante. La introducción de este capítulo es una manera de justificar el producto final que se ve a través de las encuestas de opinión.

De nuevo, me serviré de las encuestas proporcionadas por el Instituto de Estudios Fiscales en su Barómetro Fiscal publicado anualmente, donde se muestran los juicios de los individuos españoles acerca de temas relativos al fraude fiscal.

Este segundo gran enfoque del proyecto se centra, pues, en analizar en profundidad las impresiones que los ciudadanos españoles entrevistados han formado relativas al fraude fiscal, y, más concretamente, al progreso, las causas, las consecuencias, los tipos, la justificación y hasta dónde puede afectar el fraude fiscal en el periodo que engloba los años desde 2010 hasta 2023.

Para comenzar, se expone la trayectoria que ha adoptado la opinión pública respecto del fenómeno fraudulento acontecido en España en los catorce años que van desde 2010 hasta 2023.

3.1. Evolución del fraude fiscal

En lo que al progreso del fraude se refiere, la Tabla 3 muestra, en líneas generales, una evolución muy pesimista relativa al aumento de este fenómeno, pues, de entre quienes deciden contestar a la encuesta realizada en cada año de la serie, la mayoría (más del 50%) consideran que la conducta defraudadora se ha incrementado en la última década respectiva inmediatamente anterior a cada año, ya sea elevada o moderadamente, a excepción del año 2022, donde este grupo de personas conforma el 49%.

Cabe recalcar que en el bienio 2012-13, el porcentaje de la población que percibe una evolución al alza de esta actitud hacia el fraude fiscal es desmesuradamente alta, sumando cerca del 90% (86% en 2012; 87% en 2013) quienes tienen este pensamiento, frente a un porcentaje bastante reducido (11% en 2012; 8% en 2013) de quienes poseen la creencia de que el fraude ha disminuido.

TABLA 3. Opiniones relativas a la evolución del fraude fiscal (2010-2023) (%)

En la última década, en términos generales, el fraude fiscal...	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ha aumentado bastante	25	27	60	60	33	49	41	39	27	36	30	29	19	26
2. Ha aumentado algo	41	44	26	27	41	33	41	43	34	20	40	34	30	33
3. Ha disminuido algo	23	14	9	7	16	12	11	11	29	28	28	22	33	22
4. Ha disminuido bastante	3	4	2	1	2	1	1	12	4	9	2	6	4	6
No sabe/No contesta	9	11	3	5	8	5	6	15	7	7	0	9	14	13
Medias en escala de 1-4 (p.m. = 2,5)	2	2	1,5	1,5	1,9	1,6	1,7	1,7	2,11	2,1	2	2,1	2,3	2,1

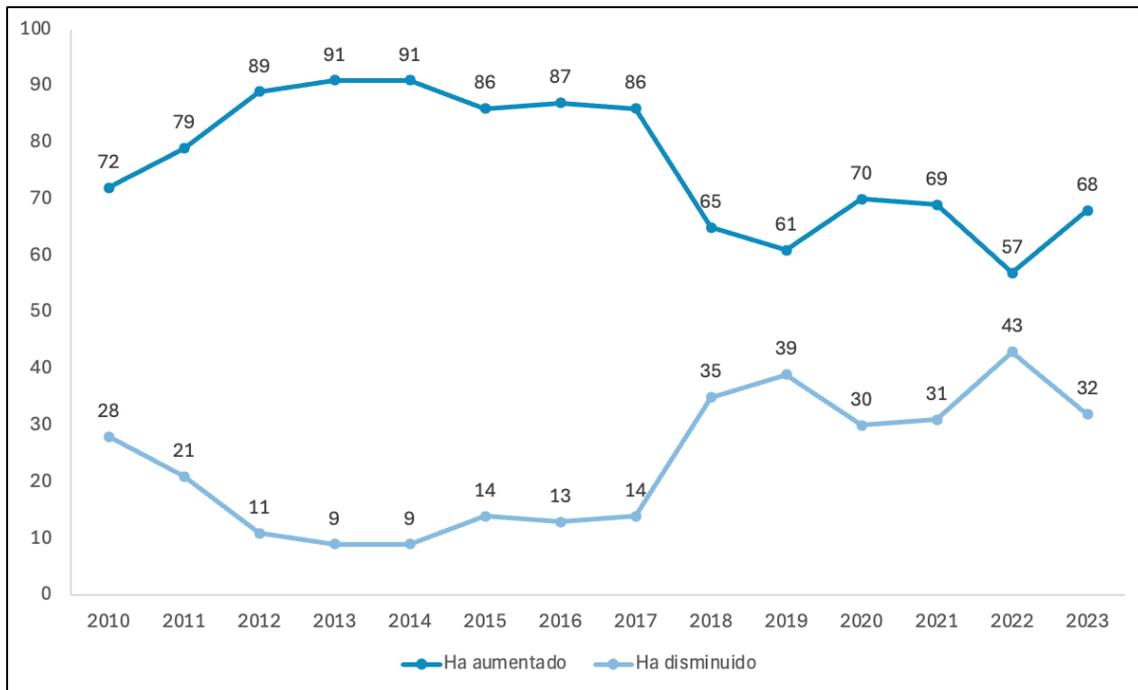
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

Una vez obtenidos los porcentajes de las opiniones públicas tras no tener en cuenta el efecto de las ausencias de respuesta acerca de la evolución del fraude fiscal para el periodo entre 2010 y 2023, el Gráfico 4 ilustra notoriamente la gran diferencia existente entre los dos polos completamente contrarios.

La disputa no está en absoluto ajustada, pues el número de individuos que se muestran partidarios del aumento de evasión fiscal es indudablemente superior para toda la serie analizada. Su representación comienza con una tendencia al alza cada año, siendo a partir de 2017 cuando su trayectoria se vuelve descendente, con repuntes moderados en 2020 y 2021, y otro más intenso en 2023.

Por el contrario, la senda representativa de quienes niegan una evolución creciente en la ocultación de ingresos es inicialmente descendente, pasando a incrementarse, generalmente, en 2017, con ligeras caídas en 2020 y 2021, y una más fuerte en 2023.

GRÁFICO 4. Evolución de las opiniones relativas al fraude fiscal (2010-2023) en porcentaje



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

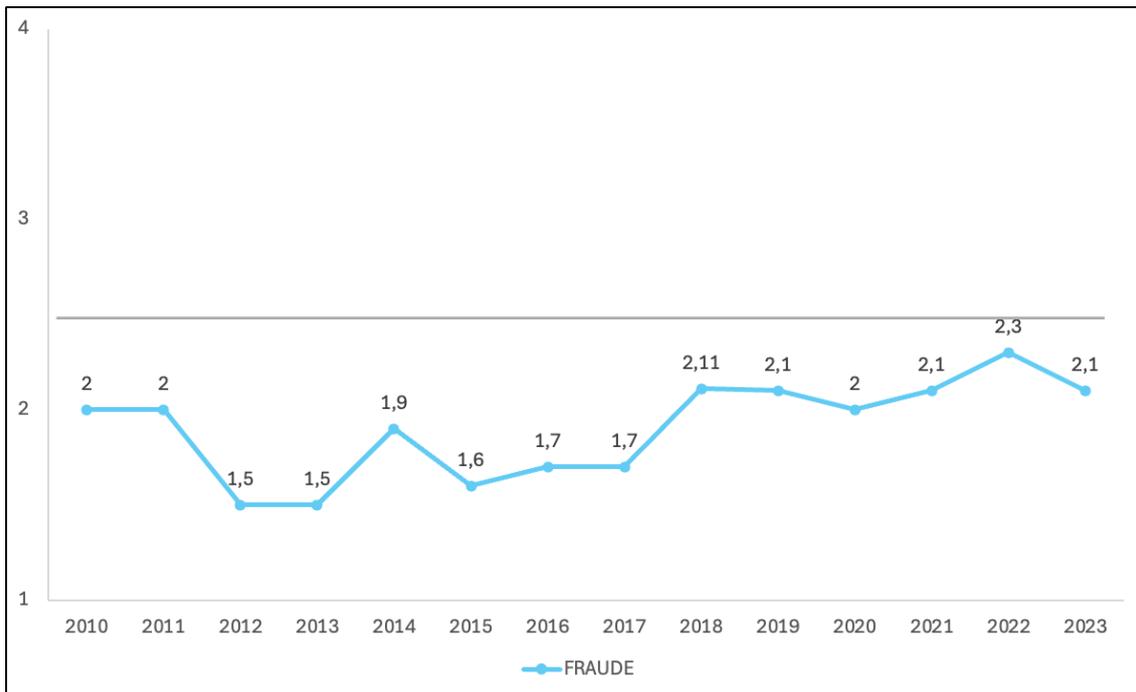
Se encuentran recopiladas en el Gráfico 5 las valoraciones medidas en escala 1-4 relativas a la evolución del fenómeno que implica una conducta defraudadora, siendo 2,5 el punto medio.

Con tendencia general, se puede observar una trayectoria muy fluctuante a lo largo de toda la serie de años estudiados, pero siempre inferior al punto medio de la escala.

Dicha trayectoria comienza siendo descendente, para ir paulatinamente ascendiendo, con una subida algo más elevada en 2018, superando el punto 2 de la escala, para terminar manteniéndose por encima de este valor durante el resto de los años de la serie.

Se halla el máximo histórico de esta en 2022, de puntuación media 2,3, lo que indica que prevalece, en todo el tiempo de duración de la serie, la corriente que sostiene que la elusión fiscal posee una evolución creciente con respecto a la década anterior a cada año, ya sea un incremento breve o elevado.

GRÁFICO 5. Evolución de las valoraciones medias sobre el progreso de fraude fiscal (2010-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

Si se relacionan los datos obtenidos sobre la evolución de la opinión pública acerca del progreso que ha tenido el cumplimiento fiscal en España en los últimos años, concretamente entre 2010 y 2023, así como su percepción relativa al desarrollo del fraude en nuestro país, la deducción más inmediata es que los ciudadanos parecen no concordar enteramente con sus propios argumentos, pues al fin y al cabo, que se adopte una postura más seria y responsable en el pago de impuestos es la posición contraria a que haya menos engaños a Hacienda.

Los porcentajes recogidos en la Tabla 4, y su posterior interpretación gráfica (ver Gráfico 6) sugieren que los encuestados se hallan, para toda la serie, más positivos en lo referido a la mejora en el deber tributario, conformando un grupo menor aquellos que sí consideran que la evasión fiscal tiende a la baja para el periodo de años estudiado.

Si bien es cierto que las sendas siguen una trayectoria considerablemente similar, ambas algo fluctuantes, sobre todo en la segunda mitad del periodo, en las impresiones acerca de la mejora del cumplimiento fiscal y de la disminución del fraude, la superposición no se da en ningún momento del análisis.

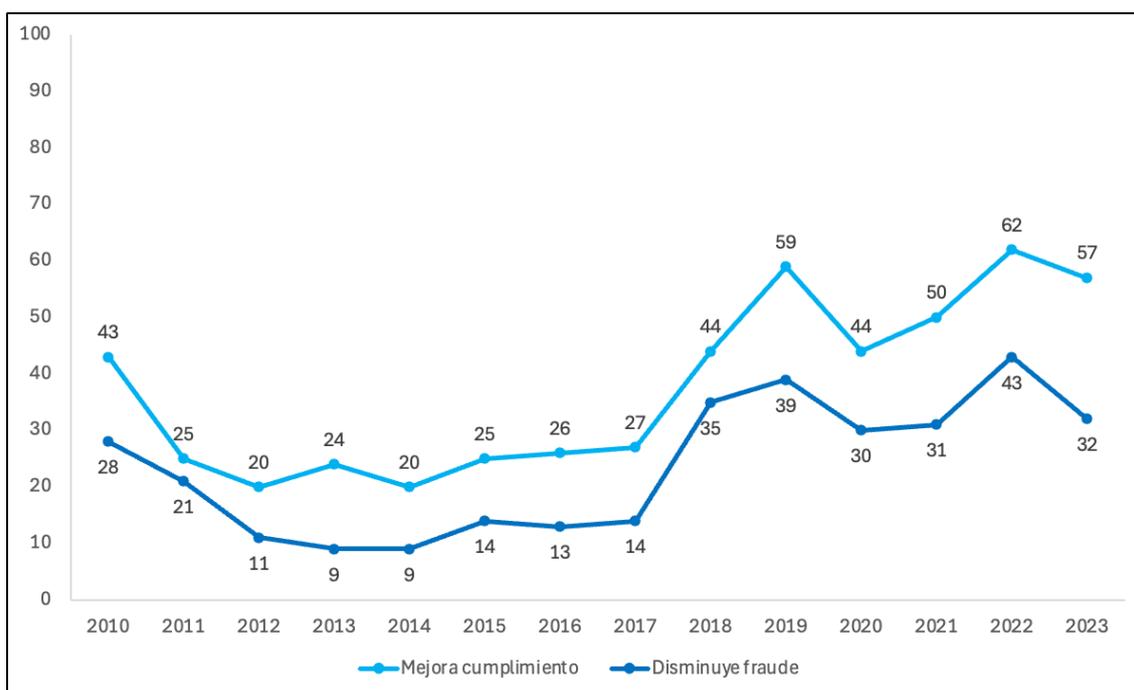
Al inicio de la serie, en 2011, se observa una aproximación contundente, siendo la diferencia únicamente de 4 puntos porcentuales, para después volver a divergir y aumentarse la distancia entre las dos corrientes de pensamiento.

TABLA 4. Opiniones relativas a la evolución del cumplimiento fiscal y del fraude en porcentaje (2010-2023)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Mejora cumplimiento	43	25	20	24	20	25	26	27	44	59	44	50	62	57
Disminuye fraude	28	21	11	9	9	14	13	14	35	39	30	31	43	32

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

GRÁFICO 6. Evolución de las opiniones sobre el cumplimiento fiscal y el fraude en porcentaje (2010-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

Algo parecido sucede si tenemos en cuenta las valoraciones medias en escala 1-4 relativas a estas dos variables que se contemplan. Los datos expuestos en la Tabla 5 acerca de las evoluciones del cumplimiento fiscal y del fraude, y su lectura diacrónica reflejada en el Gráfico 7, sugieren que los ciudadanos se muestran más partidarios, en líneas generales, de ser optimistas con respecto al cumplimiento fiscal que de serlo en relación con el fraude fiscal.

A pesar de ello, únicamente es posible encontrar tres años pertenecientes a la serie donde la valoración media respectiva al pago de impuestos supera el punto medio de la escala (p.m. = 2,5); 2019, 2022 y 2023.

Por otro lado, la senda de valoraciones medias correspondientes a la evasión tributaria dista enormemente de la puntuación media a lo largo de toda su trayectoria, siendo su máximo histórico de 2,3 en 2022, dato que parece ir en concordancia con el

proporcionado por la representación de la evolución de las opiniones medias acerca de la disciplina tributaria en ese mismo año, 2,6, pues conforma también el máximo del periodo.

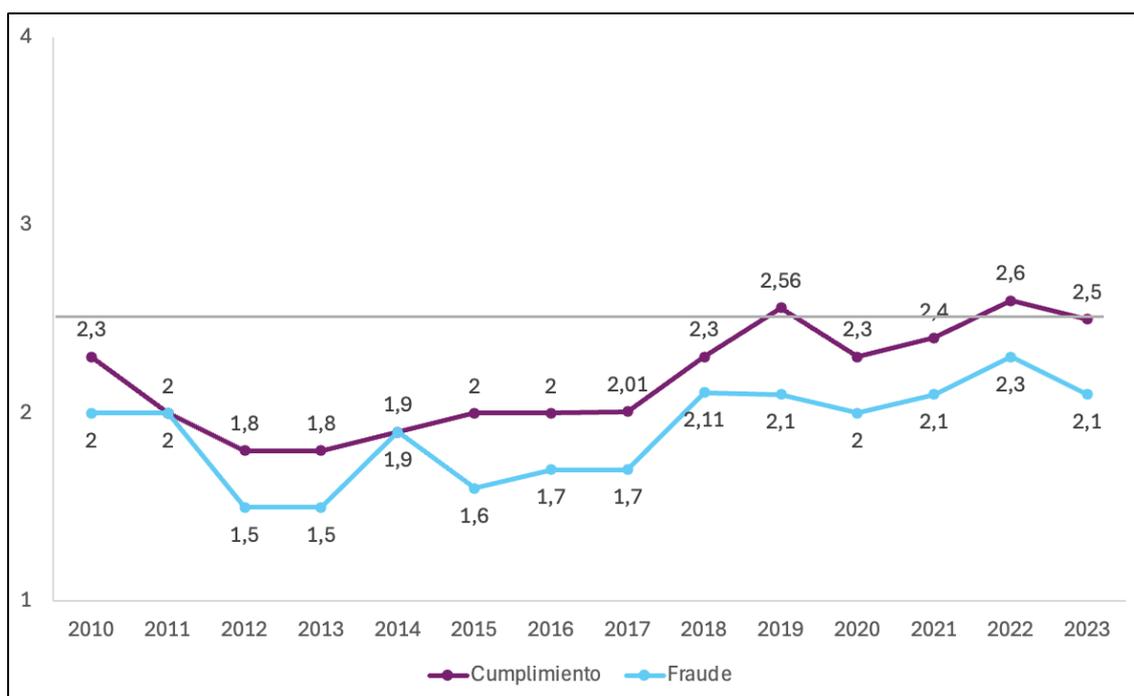
En esta comparación de las valoraciones medias de las dos variables, sí se produce la convergencia absoluta en dos años: 2011 y 2014. En el resto de los años, la distancia, aunque con ciertas aproximaciones y alejamientos, se mantiene medianamente estable.

TABLA 5. Valoraciones medias acerca del cumplimiento fiscal y el fraude (2010-2023)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Cumplimiento	2,3	2	1,8	1,8	1,9	2	2	2,01	2,3	2,56	2,3	2,4	2,6	2,5
Fraude	2	2	1,5	1,5	1,9	1,6	1,7	1,7	2,11	2,1	2	2,1	2,3	2,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

GRÁFICO 7. Evolución de las valoraciones medias acerca del cumplimiento fiscal y el fraude (2010-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

A continuación, se muestra hasta qué punto la aportación tributaria se considera adecuada por parte de los encuestados.

3.2. Extensión del fraude fiscal

Tras las opiniones públicas generales acerca de cómo ha progresado el fraude fiscal a lo largo de los catorce años analizados, es posible adentrarse un poco más en las ideas que

fundamentan estas creencias difundidas entre la gente sobre la extensión del pago de impuestos.

La Tabla 6 muestra cómo, a pesar de que la tendencia en la última década es de una percepción de aumento de la evasión fiscal, los ciudadanos tienen la idea de que lo que sí se tributa, se hace de un modo adecuado en ciertos años, como son 2010, 2022 y 2023. En líneas generales, el resto de los años de la serie forman mayoría aquellos partidarios de las imperfecciones que existen en el pago de impuestos, y, por tanto, concordando con la opinión de que el fraude es una conducta muy generalizada entre la población.

TABLA 6. Evolución de las opiniones sobre la extensión del fraude fiscal en porcentaje (2010-2023)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
En general, se pagan los impuestos de un modo bastante correcto	59	41	41	32	35	40	38	41	48	41	50	46	57	53
El pago de impuestos es muy imperfecto	41	59	59	68	65	60	62	59	52	59	50	54	43	47

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

En la representación gráfica de los datos proporcionados por la tabla anterior que nos ofrece el Gráfico 8, cabe observar instantáneamente, a simple vista, que prevalece la tendencia que se decanta por el engaño a Hacienda durante la mayoría de los años de la serie.

Sí es cierto que se presentan ciertas fluctuaciones notables en el año que estrena la serie, 2010, y en el bienio final, 2022-23. Es en dichos años donde se cambian las tornas, conformando una minoría aquellos que piensan que el pago de los impuestos es bastante imperfecto.

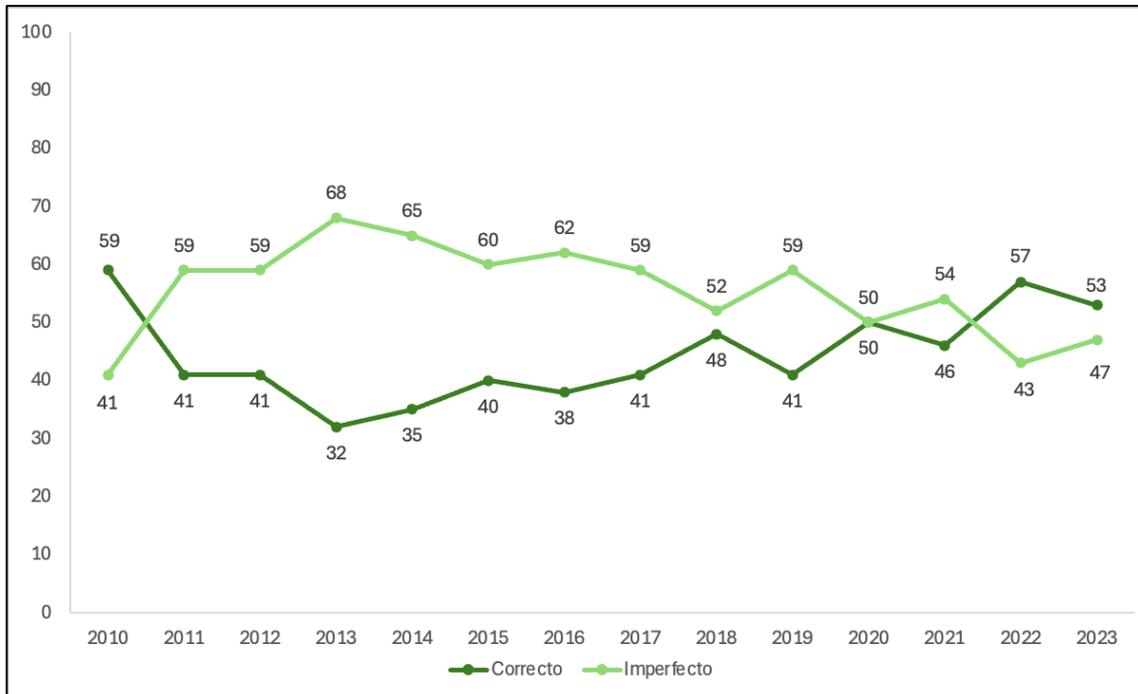
Desde 2011 y hasta 2017, la pauta de la percepción extendida entre la población no es en absoluto dubitativa, pues la sensación negativa hacia el fraude se impone con claridad sobre la posición contraria. No obstante, en 2018, 2021 y 2023, el debate se encuentra ciertamente ajustado, siendo en 2020 cuando el empate técnico de opiniones que se da evidencia una simétrica polarización.

Ambas sendas, perfectamente contrarias, ya que solo hay dos posturas que suman el 100% de las respuestas, son bastante fluctuantes durante todo el periodo analizado, con subidas y bajadas continuas, siendo estas más brutas a partir de 2018, donde, desde dicho año hasta el final de la serie, no se encuentran dos años consecutivos donde la tendencia permanezca estable o constante.

No obstante, estas oscilaciones no contribuyen de ninguna forma a que la disputa se hallara pareja, porque como bien se ha mencionado previamente, la suma de votos que

registra la opinión partidaria del imperfecto pago de impuestos dista considerablemente del porcentaje acumulado por aquellos que afirman la adecuación en el cumplimiento tributario.

GRÁFICO 8. Evolución de las opiniones sobre la adecuación en el pago de impuestos en porcentaje (2010-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

Se cree, de forma generalizada, que existen colectivos que engañan sistemáticamente a Hacienda, según las respuestas de los entrevistados y tras eliminar el efecto del desconocimiento.

Se dispone del listado de colectividades considerados, para cada año del periodo analizado, por los ciudadanos como habitualmente defraudadores en la Tabla 7, recogidos los datos en forma de porcentaje de menciones sobre el total de menciones realizadas.

Es posible apreciar el éxito de los empresarios en esta cuestión, pues es el grupo más aludido por la mayoría de encuestados durante todos los años de la serie, conformando un porcentaje de menciones especialmente alto en el bienio 2015-16 (81% y 80%).

Los trabajadores autónomos y los profesionales liberales son colectivos que cobran especial importancia a partir de 2018 y 2017, respectivamente, siendo indicados por más del 20% de los individuos, volviendo a proporciones de citas más bajas en 2023.

A los rentistas y los comerciantes les ocurre algo muy similar a lo sucedido con los autónomos, alcanzando mayores referencias en ese lustro, aunque sin llegar al 20% de alusiones.

Los entrevistados apuntan muchos otros colectivos a los que atribuyen el fraude fiscal, como los asalariados y los agricultores, con bajos porcentajes de menciones en toda la serie, y el colectivo “otros”, con mucho alcance en el quinquenio que va desde 2013 hasta 2017.

Este gran agrupamiento engloba a colectivos, siendo los políticos o cargos públicos aquellos con una mayor relevancia, pero también se señalan otros, como las grandes fortunas, los famosos, la monarquía o los deportistas.

TABLA 7. Colectivos habitualmente defraudadores según la opinión de los entrevistados en porcentaje de menciones (2010-2023)

COLECTIVOS DEFRAUDADORES	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Empresarios	40	41	41	46	44	81	80	74	73	63	55	65	65	35
Trabajadores autónomos	11	9	10	10	7	7	12	14	22	30	25	25	28	16
Profesionales liberales	19	19	14	13	13	28	18	22	25	26	26	27	23	15
Rentistas	7	8	5	6	6	10	10	8	15	13	18	11	14	7
Comerciantes	5	2	3	3	3	7	5	4	14	10	11	10	13	6
Asalariados	2	3	1	1	1	2	2	3	4	4	9	7	8	4
Agricultores	3	2	1	1	2	3	2	3	4	6	4	4	4	2
Otros	13	16	25	62	50	40	40	37	1	15	8	1		15
Políticos/cargos públicos										16	13	15	8	
Grandes fortunas												3	1	
Grandes empresas/grandes empresarios												2		
Famosos (actores, cantantes...)												1	1	
Monarquía/realiza												1		
Deportistas												1	1	
Iglesia/ong													1	
Desempleados													1	
Inmigrantes													1	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

3.3. Principales causas del fraude fiscal

Una vez analizada la evolución y la extensión que han caracterizado al fenómeno fraudulento desde 2010 hasta 2023, es preciso identificar las causas que lo incentivan.

El fraude fiscal no se origina por ciencia infusa, y los contribuyentes son plenamente conscientes de ello. Es por eso por lo que en la Tabla 8 aparecen recogidas las principales razones a las que los entrevistados atribuyen el hecho de que siga habiendo un elevado fraude fiscal en España.

En general, la ausencia de castigo legal para quienes defraudan constituye el motivo más pesado según la opinión de los encuestados, excepto para 2010 y 2020. En 2014, esta razón bate su récord histórico, con más del 60% de menciones.

La segunda causa más aludida entre los individuos que mantiene vivo este fenómeno generalizado de engaño a la Hacienda Pública es, prácticamente a lo largo de toda la serie, la falta de valores morales. De hecho, la ausencia de conciencia cívica ocupa la primera posición en el ranking de menciones en 2010 y 2020.

La tercera causa más aclamada es la ineficacia que caracteriza a la especie de lucha existente para combatir la evasión fiscal, siendo especialmente relevante entre los contribuyentes en 2014.

Se indican otros diversos argumentos que justifican que siga alimentándose la conducta defraudadora, como una presión fiscal elevada, la inadecuación de los servicios y prestaciones recibidos con respecto a los impuestos pagados o la necesidad de “hacer trampas” para poder subsistir.

TABLA 8. Causas del fraude fiscal (porcentaje sobre el total de menciones)

CAUSAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Los que más defraudan están impunes	15	26	30,6	35,7	60,6	31,7	31,6	31,3	25,7	30,4	14,9	27,3	24,7	27,5
Por falta de honradez y conciencia cívica	28	19	24,3	26,2	47,3	25,8	23,9	25,1	23,6	24,7	20,7	19,9	22,2	20,3
La lucha contra el fraude no es eficaz	18	19,4	17,5	9,3	31,2	14,9	16,5	17,5	17,4	18,5	16,1	15,4	15,9	15
Los actuales impuestos son excesivos	19	16,2	14,9	19,7	28,2	14,4	15,2	12,3	19,1	11,7	14,9	15,2	13,6	18,2
Los servicios y prestaciones no son adecuados a lo que se paga	15	8,8	6,1	2,9	10,2	5,6	6,9	15,8	9,54	6,9	9	9,7	9	10,2
A veces hace falta trampear un poco para salir adelante	12	10,6	5,4	6,1	16,3	6,5	6,5	17,1	6,7	7,6	7,1	7,4	9,9	7,7
Otras causas			1,2	0,2	2	0,87	0,76	0,8	0,41	0,02	5,5	5,1	4,6	1,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

Una vez eliminado el efecto de otras respuestas, y agrupando los motivos en función de su naturaleza, se puede encontrar la siguiente clasificación causal en la Tabla 9, y la posterior interpretación directa de los datos recogidos en el Gráfico 9.

Como se mencionaba previamente, los detonantes referidos a cuestiones administrativas, como la impunidad de los principales defraudadores y lo ineficaz que resulta el intento de combatir el fraude en nuestro país, suman porcentajes considerablemente elevados en comparación con el resto, llegando casi al 50% de menciones en varios años; 2012, 2017 y 2019.

Este tipo de causas, a pesar de iniciar la serie en 2010 con porcentajes bastante similares a otro tipo de motivos, continúa con una tendencia al alza, para posteriormente mantenerse sustancialmente estable a lo largo de toda su trayectoria, con una ligera caída en 2018. Estos argumentos superan con creces las proporciones de menciones que acumulan otras causas, adoptando dichas causas unas sendas representativas que no convergen, ni siquiera se aproximan, en ningún momento a la administrativa.

Las razones de índole económica, como lo excesivos que son los impuestos que se pagan y los pequeños ajustes engañosos para subsistir; y moral, que engloba la falta de honestidad y responsabilidad cívica, se hallan bastante a la par durante todo el periodo

analizado, siendo ambas sendas muy fluctuantes. Unos años se consideran más relevantes las causas económicas, mientras que otros, las morales, constituyendo un debate altamente reñido. Se aprecia una tendencia al alza de la presión fiscal elevada y las trampas como orígenes del fraude fiscal en los últimos y más recientes años de la serie. Sin embargo, la honradez tiende a la baja en 2023.

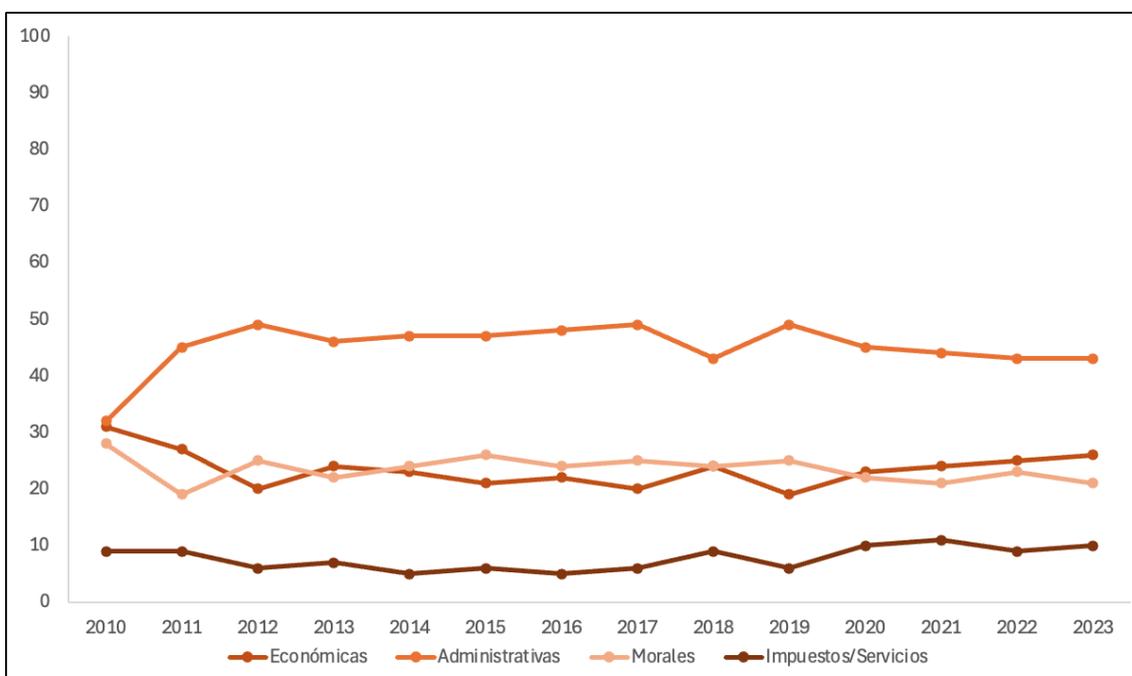
La inadecuación entre lo que se paga en cuanto a tributos y las prestaciones públicas que se reciben es, sin duda alguna, el motivo de menor peso que se atribuye por los encuestados a la conducta defraudadora, solo llegando a alcanzar un décimo de las menciones en algunos de los años finales de la serie (2020, 2021 y 2023). Conserva una trayectoria significativamente constante en todo el periodo de tiempo analizado.

TABLA 9. Causas agrupadas del fraude fiscal según su naturaleza (porcentaje sobre el total de menciones)

CAUSAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Económicas	31	27	20	24	23	21	22	20	24	19	23	24	25	26
Administrativas	32	45	49	46	47	47	48	49	43	49	45	44	43	43
Morales	28	19	25	22	24	26	24	25	24	25	22	21	23	21
Impuestos/Servicios	9	9	6	7	5	6	5	6	9	6	10	11	9	10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

GRÁFICO 9. Evolución de las opiniones sobre las causas del fraude fiscal en porcentaje (2010-2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

3.4. Tipos de fraude más perjudiciales para la sociedad

Tras identificar las principales causas originarias del comportamiento fraudulento, los encuestados proporcionan sus opiniones acerca de los tipos de fraude fiscal que ellos, personalmente, consideran más dañinos para la sociedad, recogidas en la Tabla 10 en porcentaje de menciones sobre el total de estas, y dispuestas gráficamente en el Gráfico 10.

Es fácilmente perceptible que las actividades empresariales ocultas se sitúan a la cabeza del listado durante el grueso de todo el periodo analizado. Comienza con una intensa subida y continúa notoriamente estable a lo largo de toda la trayectoria, aunque con una caída en 2018 que corresponde al ascenso registrado por la falta de tributación en el Impuesto de Sociedades. Posteriormente, vuelve a sus niveles corrientes.

La segunda posición la ocupa el hecho de que los empresarios no ingresen el IRPF que retienen a sus empleados, si bien se encuentra ciertamente reñida en determinados años de la serie con el tercer tipo de fraude nocivo más popular: las empresas no pagan el Impuesto sobre Sociedades en su totalidad. La senda representativa de la ausencia de ingreso de las retenciones se mantiene considerablemente constante en todo momento, a excepción de 2011 y 2014, donde sufre los descensos menos ligeros.

Que las sociedades no cumplan lo debido en su correspondiente impuesto constituye la tercera clase de fraude perjudicial más mencionada por los entrevistados, que comienza la serie con un fuerte ascenso, para después mantenerse en niveles estables, con un notable repunte en 2018, que podría corresponderse a la disminución de referencias que experimentó la economía sumergida ese mismo año.

El resto de las modalidades de fraude fiscal más perjudicial más señalado por los encuestados poseen sendas representativas poco fluctuantes y, por tanto, bastante estables.

No cumplir con el deber de presentar la declaración de la renta arranca el periodo superando por varios puntos porcentuales a la falta de IVA, ya sea porque los consumidores no lo pagan o porque no es ingresado a Hacienda una vez es cobrado. No obstante, no declarar el IRPF registra un fuerte descenso en 2012, para equipararse a las otras dos sendas.

El IVA que los usuarios dejan de pagar parece ser más apuntado por los ciudadanos entre 2013 y 2016, y entre 2018 y 2021, creando, aun así, un debate muy ajustado con las otras dos categorías de fraude fiscal perjudicial recién mencionadas.

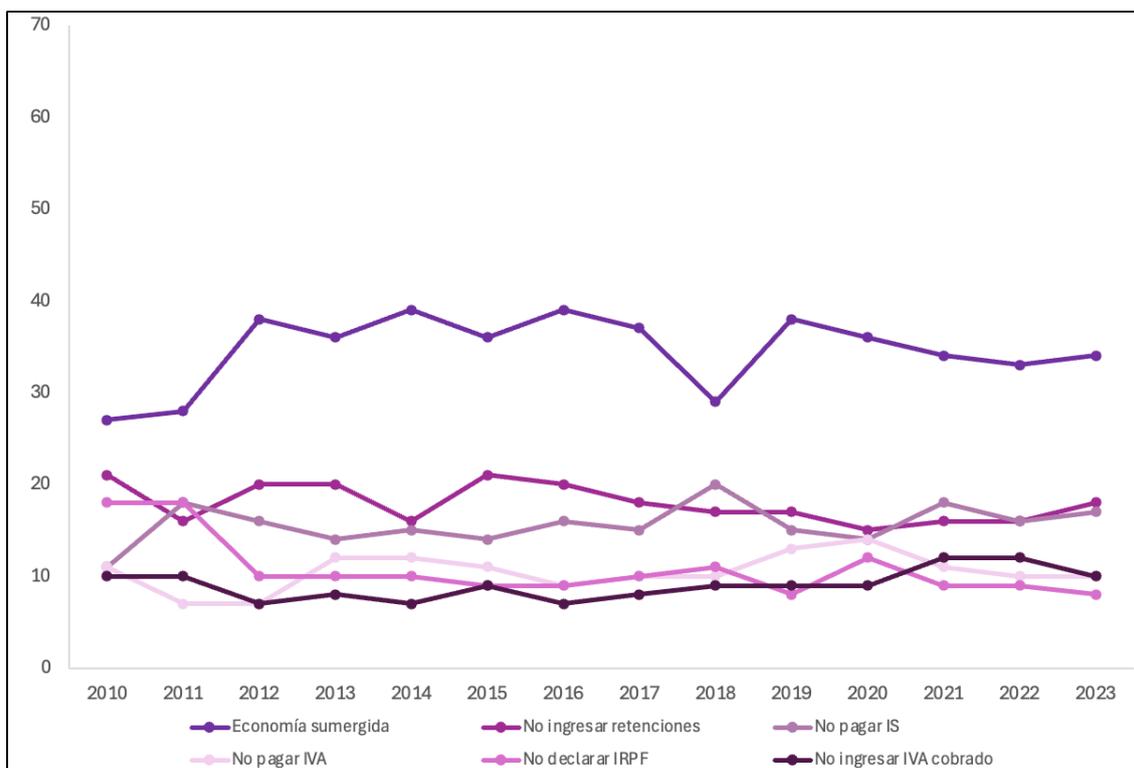
Por otro lado, no ingresar a Hacienda el IVA facturado conforma la trayectoria más constante para todo el periodo, y también la menos votada, si bien es cierto que ha aumentado su proporción de menciones en el último trienio 2021-23.

TABLA 10. Tipos de fraude fiscal más perjudiciales para la sociedad 2010-2023 (porcentaje sobre total menciones)

TIPO DE FRAUDE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Economía sumergida	27	28	38	36	39	36	39	37	29	38	36	34	33	34
No ingresar retenciones	21	16	20	20	16	21	20	18	17	17	15	16	16	18
No pagar IS	11	18	16	14	15	14	16	15	20	15	14	18	16	17
No pagar IVA	11	7	7	12	12	11	9	10	10	13	14	11	10	10
No declarar IRPF	18	18	10	10	10	9	9	10	11	8	12	9	9	8
No ingresar IVA cobrado	10	10	7	8	7	9	7	8	9	9	9	12	12	10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

GRÁFICO 10. Evolución de la opinión sobre los tipos de fraude 2010-2023 (porcentaje sobre total menciones)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

3.5. Efectos del fraude fiscal

Después de haber visto los tipos de fraude más perjudiciales, uno de los elementos más importantes a tener en cuenta acerca de la conducta defraudadora son las repercusiones que esta tiene en el conjunto de la sociedad española según las perspectivas de los encuestados, recogidas en la Tabla 11.

Entre quienes sí contestan a la encuesta, solo un porcentaje de la ciudadanía menor del 5%, o, en el caso de 2010, esa precisa cifra, considera que el fraude no produce realmente efectos severos sobre la economía y los que tienen la obligación de contribuir fiscalmente.

La disminución de recursos destinados a financiar servicios públicos y prestaciones sociales como consecuencia de la menor recaudación de ingresos por parte del Estado encabeza el ranking de efectos del fraude fiscal para todo el periodo de años analizado, encontrándose su máximo en 2016, con un 47% de menciones entre los entrevistados.

Los ciudadanos consideran que la injusticia generada para los que tienen que cubrir el vacío que otros dejan debido al comportamiento defraudador es uno de los más relevantes productos de este, siendo el segundo más citado a lo largo de la serie estudiada, si bien es cierto que durante los último años, la consolidación estable del aumento de la presión fiscal que recae sobre los cumplidores ha reducido significativamente la divergencia entre estos dos resultados del fraude fiscal, siendo la diferencia entre ellos de únicamente uno o dos puntos porcentuales en el último trienio (2021-23).

A estos tres impactos derivados del fenómeno fraudulento les siguen la desmotivación que se provoca sobre los que desempeñan un correcto comportamiento tributario, con porcentajes situados entre el 10% y el 15% para toda la serie de años contemplada.

Por último, con una menor atribución de importancia, se encuentran las distorsiones económicas, con porcentajes inferiores al 10%, pero superiores al 5%.

TABLA 11. Opiniones sobre los efectos de la conducta defraudadora en porcentaje para el periodo 2010-2023

Efectos del fraude fiscal	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Disminuye recursos	40	35	34	41	40	43	47	43	45	33	40	42	44	42
Crea injusticias	22	25	31	20	22	24	22	25	21	28	22	20	20	20
Aumenta presión fiscal	15	18	14	16	14	13	13	13	14	17	19	19	18	18
Desmotiva	13	14	12	11	14	12	11	12	11	15	12	12	10	11
Distorsiona economía	5	7	7	8	7	6	5	5	5	6	5	4	5	5
Apenas afecta	5	1	2	4	2	2	2	2	1	1	2	2	3	4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

Cabe ver la representación gráfica de los datos recién comentados relativos a los efectos del fraude fiscal que la población observa más directamente en el Gráfico 11.

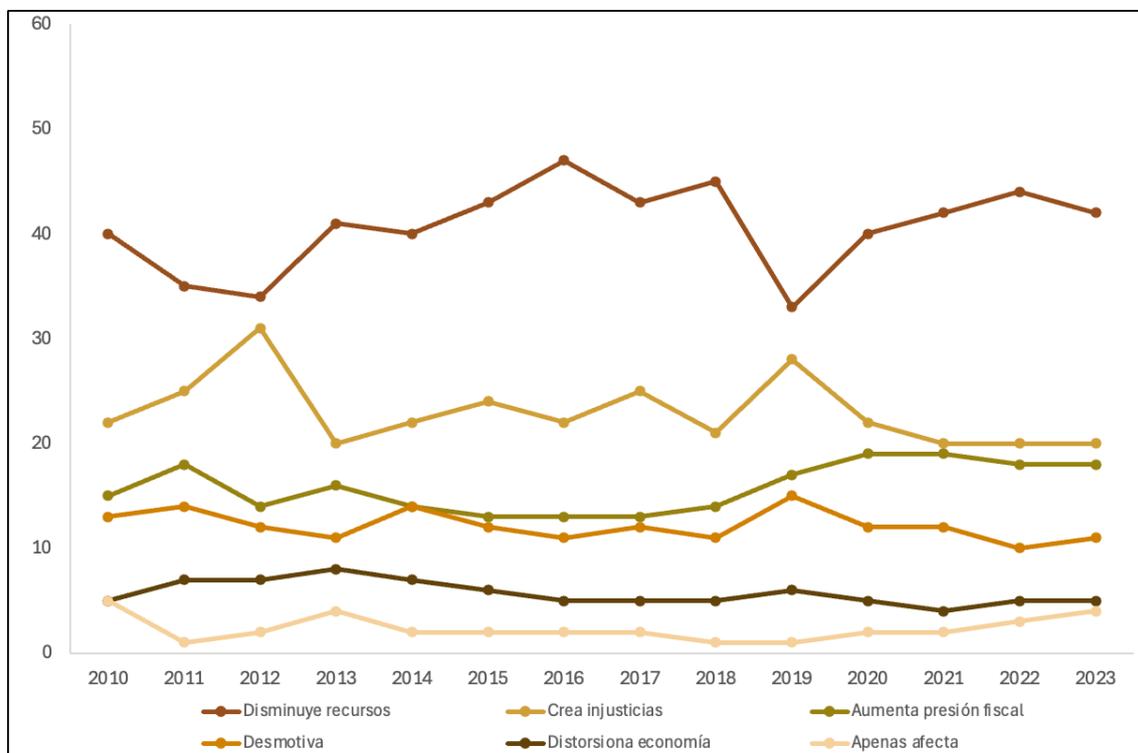
Pese a las bruscas fluctuaciones que presenta la senda representativa de la disminución de recursos para financiar las prestaciones, constituye en todo momento del periodo la consecuencia de la conducta defraudadora más propensa a ser votada por los encuestados, existiendo una considerable distancia con respecto a la generación de

injusticias. No obstante, es cierto que las caídas más notables del primer efecto se corresponden, coincidentemente, con los repuntes más intensos del segundo, en 2012 y 2019. Desde entonces, durante los últimos años, ambas trayectorias se han mantenido bastante estables, ganando indudablemente en número de menciones la reducción de medios que se puedan destinar a los servicios públicos.

En lo que respecta al incremento de presión fiscal para los diligentes y la falta de motivación que se produce en estos, el primero de dichos efectos es más citado por los entrevistados en cualquiera de los años analizados, especialmente en los últimos años, si bien es posible observar una aproximación notable en los años intermedios del periodo, dándose la convergencia entre las dos consecuencias en 2014.

El porcentaje que ilustra las distorsiones en la economía y aquel representativo de quienes opinan que el fraude fiscal apenas tiene efectos relevantes se mantienen significativamente estables a lo largo de toda la serie, equiparándose estos, sobre todo, al principio y al final de la línea temporal, en 2010 y 2023. No obstante, la opinión de aquellos que le restan importancia al fenómeno fraudulento es, aunque no por mucho, la menos compartida.

GRÁFICO 11. Evolución de las opiniones sobre los efectos de la conducta defraudadora para el periodo 2010-2023 en porcentaje



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

3.6. Justificación del fraude fiscal

Una vez expuestos los principales efectos que acarrea el delito fiscal, según las percepciones de los contribuyentes, es preciso saber qué motivos aportan estos para justificar el mismo, clasificados en la Tabla 12.

La mayoría de la población encuestada se muestran partidarios de oponerse a dar una justificación válida al hecho de defraudar a Hacienda, pues no encuentran razón alguna que vaya acorde con la solidaridad y los valores éticos. Este porcentaje es superior al 60% en todos los años estudiados, siendo su máximo de un 76% en 2017.

Pensar que ciertas circunstancias podrían conformar un motivo legal para adoptar una actitud defraudadora es la segunda postura más citada por la ciudadanía entrevistada, situándose estas menciones entre el 20% y el 30% durante todo el periodo analizado, exceptuando los años 2012, 2017 y 2019, donde ni siquiera alcanzan estos porcentajes el 20%. Estas circunstancias se refieren a situaciones de la vida personal o familiar y de las empresas donde es una necesidad no declarar a Hacienda para poder subsistir.

El grupo de votantes restante se aferran a que el fraude fiscal es algo consustancial de los impuestos, es la otra cara de la moneda para conseguir que se dé un equilibrio. El apoyo recibido por esta justificación es ciertamente escaso, si bien en el último trienio (2021-23) ha conseguido superar el 10% de las menciones.

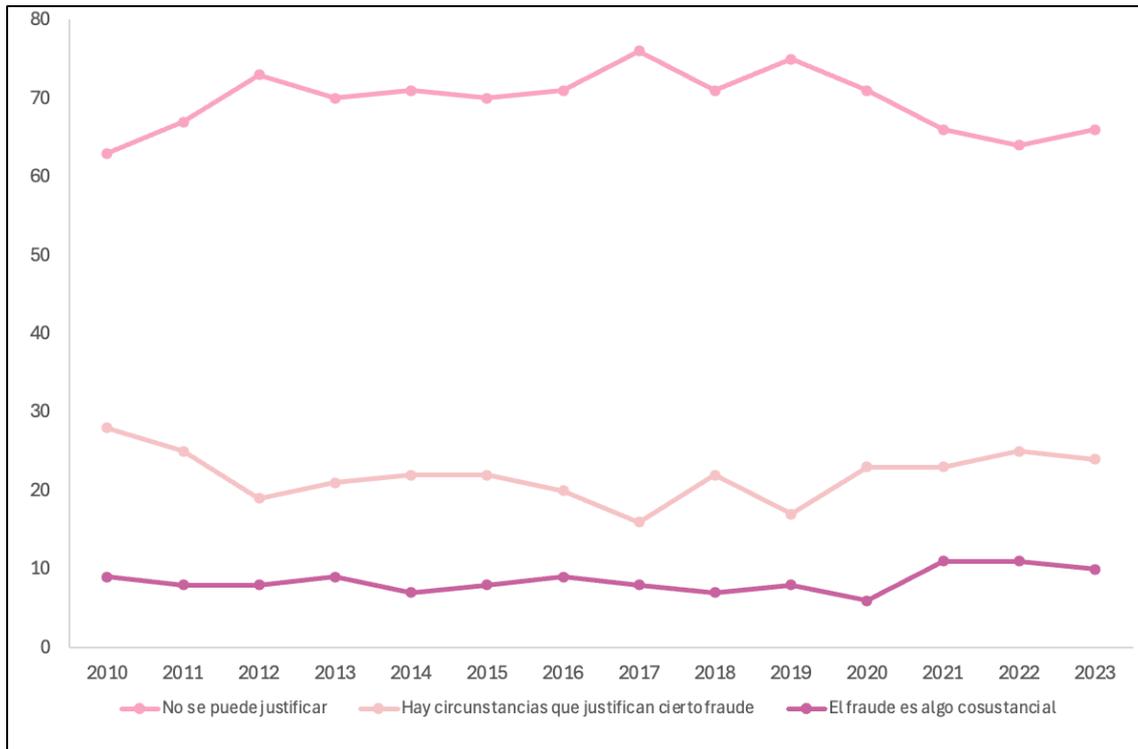
TABLA 12. Justificación del fraude fiscal en porcentaje (2010-2023)

Justificación del fraude fiscal	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
No se puede justificar	63	67	73	70	71	70	71	76	71	75	71	66	64	66
Algunas circunstancias justifican el fraude	28	25	19	21	22	22	20	16	22	17	23	23	25	24
El fraude es algo consustancial	9	8	8	9	7	8	9	8	7	8	6	11	11	10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

La disposición gráfica de la información contenida en la anterior tabla puede verse reflejada en el Gráfico 12, donde es posible apreciar las tres sendas representativas de los tres tipos de justificación claramente diferenciadas. Existe una gran distancia entre la línea ilustrativa de la negativa a justificar el fraude, con un fuerte apoyo a lo largo de toda la serie analizada, y las otras dos razones, relativas a que algunas situaciones pueden considerarse excepciones para defraudar, y a que el fraude surge inevitablemente porque existen los impuestos, habiendo una mayor aproximación entre estas dos últimas.

GRÁFICO 12. Evolución de las justificaciones del fraude fiscal para el periodo 2010-2023 en porcentaje



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEF

4. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

Tras un riguroso análisis del progreso evolutivo de la opinión pública acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales en general y, más específicamente, del fenómeno defraudador, se pueden extraer una serie de conclusiones y reflexiones en base a los resultados obtenidos a raíz de este estudio empírico.

En primer lugar, me referiré a las conclusiones, donde la intención es corroborar lo que ya se anticipaba o lo que he podido extraer mediante el análisis evolutivo, en coherencia con los objetivos planteados, así como a las posibles líneas de actuación futuras para las políticas de la Agencia Tributaria; y, en segundo, a las reflexiones que pueden plantearse.

4.1. Conclusiones

Es preciso sintetizar que, pese a las fluctuaciones en las opiniones públicas durante los años, la mayoría de la población piensa que no hay más remedio que cumplir con Hacienda debido al predominio de trabajadores por cuenta ajena y, por tanto, sometidos a retención salarial. A esa causa la siguen el control ejercido por Hacienda y la conciencia cívica, en ese orden, el cual ha permanecido estable durante todo el periodo de tiempo analizado en este trabajo.

No obstante, resulta extraño pensar que los ciudadanos se arriesgarían a ser sancionados por incumplir sus obligaciones fiscales sabiendo que, hoy en día, la inspección ejercida por la Agencia Tributaria es un proceso enteramente digitalizado, debido al avance tecnológico, y, por tanto, siendo difícil escaquearse del deber tributario. Por eso mismo, los escándalos que, en la actualidad salen a la luz a diario, hacen poner en duda la fiabilidad de las instituciones, y por tanto, también la del sistema fiscal.

En lo relativo a la conducta defraudadora, los individuos tienen la percepción de que sigue existiendo porque no se castiga a los que cometen el delito. La poca honradez y responsabilidad cívica difundida entre los españoles vuelve a destacar en este ámbito. La gente cumple también porque quieren recibir servicios públicos, y, de hecho, piensan que la inadecuación entre los impuestos pagados y los servicios recibidos es una de las principales causas del fraude fiscal. Es por esto por lo que también consideran el exceso de impuestos como otro de los motivos que originan el fenómeno fraudulento.

La ciudadanía es plenamente consciente de lo que acarrea este comportamiento: principalmente disminuyen los recursos necesarios para poder financiar la oferta de servicios destinados al bienestar social, lo cual les perjudica enormemente, además de ser muy injusto para los que sí poseen un comportamiento correcto respecto del cumplimiento fiscal.

A pesar de todo, aquella parte de la población que piensa que no existe justificación alguna para el fraude supera con creces al grupo conformado por quienes son certeros en afirmar que la conducta defraudadora puede explicarse por ciertas circunstancias, o que simplemente tiene que existir a la par que existen los impuestos.

Todos estos hechos sugieren varias conclusiones:

En primer lugar, resulta contradictorio que los ciudadanos sepan que la conciencia cívica difundida en la sociedad española es escasa (según las encuestas relativas al cumplimiento tributario y a la existencia de fraude fiscal), pero no intenten cambiar esa actitud. Sería conveniente, por parte de las autoridades, políticas fiscales que impliquen una mayor divulgación de la educación fiscal, que lleve a los ciudadanos a saber que ese es su deber para contribuir con el bienestar personal y colectivo del país, sin perjuicio de lo que haga el resto.

Esto se vincula a la moral fiscal: esta no tiene una alta difusión en España, pero es necesario que se asiente y se acepte el cumplimiento de las obligaciones tributarias, también para reducir la evasión fiscal, pero para ello, los contribuyentes deben tener la percepción de justicia en el sistema. Si esta justicia no existe, los individuos le quitan importancia a cumplir adecuadamente por no sentirse inferiores a la mayoría, entonces disminuye la moral fiscal, aumenta el fraude y, por tanto, la injusticia, y se repite el ciclo.

Que la población crea que la impunidad sea una práctica ciertamente extendida en nuestro país sugiere que hay consciencia de que las autoridades no hacen por atajar el fraude generalizado, o, si lo intentan, no mediante medios efectivos. Del mismo modo, se considera por parte de la ciudadanía, que los impuestos son excesivos.

Se llega a la deducción de lo necesaria que es una reforma tributaria, que implemente políticas públicas que hagan del sistema fiscal uno consolidado, donde exista un control estricto por parte de las autoridades que ponga fin o, por lo menos, reduzca significativamente la delincuencia que comporta la defraudación tributaria y obligue a los contribuyentes a, efectivamente, contribuir adecuadamente al pago de impuestos. Esto, además, aumentaría la fiabilidad y la confianza atribuida a las instituciones. Asimismo, sería también razonable la modificación de los impuestos, exigiendo impuestos moderados y coherentes, acorde con los elementos que se gravan.

No obstante, existen ciertos asuntos que se deben sopesar, pues no dejan el panorama del todo claro para establecer una solución tan rápida y concisa.

4.2. Reflexiones

Entre las cuestiones debatidas, se puede destacar la confusión creada por que el comúnmente denominado fraude estructural no mejora, de hecho, incluso aumenta. He decidido analizar el fraude fiscal porque, producto de la observación de lo anterior (la evolución del cumplimiento fiscal), debería haber mejorado paralelamente a la mejora en el acercamiento de la Administración tributaria a los ciudadanos. Sin embargo, esto no sucede. Es posible que, los ciudadanos, pese a la estricta relación a la que están sometidos con Hacienda, se dejen influenciar por lo que observan en su entorno, y de este modo, adopten un comportamiento no tan correcto en relación con el pago de impuestos como deberían.

Si bien es cierto también que no nos podemos fiar al completo de estos resultados, ya que el análisis basado en encuestas tiene sus limitaciones, pues se fundamenta en las opiniones de los contribuyentes, y estos no siempre dicen la verdad, además de ser una parte relativamente pequeña de la población española la entrevistada; es decir, no se entrevista al 100% de los españoles, por lo que no es totalmente representativo.

Quizás se podría pensar que no se tendría que castigar tanto a los contribuyentes y dedicarse más a los grandes fraudes, que influyen, en parte, que los primeros se abstengan de cumplir sus obligaciones tributarias.

Los puntos discutidos llevan a reflexionar en que todo el problema se traduce en la falta de equidad en el sistema: unos defraudan y otros tienen que pagar más.

BIBLIOGRAFÍA

Alvira, F., Delgado, M., García, J., Goenaga, M. (2011). La opinión fiscal en la España pre-democrática. *Documentos - Instituto de Estudios Fiscales*, 10, 1. Dialnet.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3717951>

Bénabou, R. y Tirole, J. (2006a). «Incentives and Prosocial Behavior». *American Economic Review*, 96, 1652-1678.

<https://doi.org/10.1257/aer.96.5.1652>

Bénabou, R. y Tirole, J. (2006b). *A Cognitive Theory of Identity, Dignity, and Taboos*. Princeton, New Jersey: Princeton University.

<http://www.econ.yale.edu/~shiller/behmacro/2006-11/benabou-tirole.pdf>

Camarero, L., Del Pino, J. & Mañas, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: Un estudio longitudinal*. Consejo editorial de la colección Opiniones y Actitudes. CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas.

<https://elibro.net/es/ereader/uva/52091>

Campelo, P., Ispizua, M., Izaola, A. & Lavía, C. (2014). *Estado de bienestar y política fiscal. Análisis de datos de la opinión de la ciudadanía española*. Documento de trabajo 6.4 del VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Fundación Foessa.

<https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2021/08/CAP-6-DOC-4.pdf>

Cerno, L. (2016). Medición de la percepción social sobre el funcionamiento de la administración tributaria en España. *Estadística Española*, 58(189), 81-94. Instituto de Estudios Fiscales y Universidad Complutense de Madrid.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5525010>

Collado, M.A. & Sanz, J.A. (2022). *Los derechos de los contribuyentes y la prevención y lucha contra el fraude fiscal*. Atelier.

Coricelli, G., Joffily, M., Montmarquette, C. & Villeval, M.C. (2010). «Cheating, Emotions, and Rationality: An Experiment on Tax Evasion». *Experimental Economics*, 13, 226-247.

<https://doi.org/10.1007/s10683-010-9237-5>

D'Attoma, J. (2020): "More bang for your Buck: tax compliance in the United States and Italy". *Journal of Public Policy*, 40(1), 1-24.

<https://doi.org/10.1017/S0143814X18000302>

Etkin, J. & Estévez, A. (2007). Clima Fiscal y Estrategias de Educación Tributaria. *Revista IR 01, Instituto AFIP Argentina*.

[https://www.academia.edu/7405358/Revista IR 01 Instituto AFIP ARGENTINA ciudadanía fiscal](https://www.academia.edu/7405358/Revista_IR_01_Instituto_AFIP_ARGENTINA_ciudadanía_fiscal)

Fernández, X., Lago, S., Martínez, J., & Vaquero, A. (2018). *Economía sumergida y fraude fiscal en España: un análisis de la evidencia empírica*. XXIII Encuentro de Economía Pública.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5696738>

Giachi, S. (2014): “Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, 73-98.

<https://presidencia.gva.es/documents/166658342/166712781/Ejemplar+145.pdf/77d23ec1-6cb9-4bb1-9771-17bc527b5a16?t=1537959121785>

Goenaga, M. & Pérez, C. (2011). «El Barómetro Fiscal del Instituto de Estudios Fiscales: Una Herramienta para la Medición de la Opinión Fiscal» Índice: *Revista de Estadística y Sociedad*, 45, 28-30.

<https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/fa5de108-5392-4b41-bc86-bd6c6f54c13f/content>

Gutiérrez, M. (2005). Ética y fiscalidad. *ICE, Revista De Economía*, 1(823).

<https://revistasice.com/index.php/ICE/article/view/793>

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2010 (Documento de trabajo No 09/2011).

<https://www.ief.es/docs/investigacion/barometro/Barometro-2010.pdf>

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2011 (Documento de trabajo No 19/2012).

<https://www.ief.es/docs/investigacion/barometro/Barometro-2011.pdf>

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2012 (Documento de trabajo No 21/2013).

<https://www.ief.es/docs/investigacion/barometro/Barometro-2012.pdf>

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2013 (Documento de trabajo No 20/2014).

<https://www.ief.es/docs/investigacion/barometro/Barometro-2013.pdf>

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2014 (Documento de trabajo No 20/2015).

<https://www.ief.es/docs/investigacion/barometro/Barometro-2014.pdf>

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2015 (Documento de trabajo No 25/2016).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2016_25.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2016 (Documento de trabajo No 11/2017).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2017_11.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2017 (Documento de trabajo No 13/2018).

<https://www.ief.es/docs/investigacion/barometro/Barometro-2017.pdf>

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2018 (Documento de trabajo No 16/2019).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2019_16.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2019 (Documento de trabajo No 9/2020).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2020_09.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2020 (Documento de trabajo No 5/2021).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2021_05.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021 (Documento de trabajo No 7/2022).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2022_07.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2022 (Documento de trabajo No 7/2023).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2023_07.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2023 (Documento de trabajo No 7/2024).

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2024_07.pdf

Kirchler, E., Hoelzl, E. & Whal, I. (2008). «Enforced versus Voluntary Tax Compliance: The “Slippery Slope” Framework». *Journal of Economic Psychology*, 29(2), 210-225.
<https://doi.org/10.1016/j.joep.2007.05.004>

López, J. & Sanz, E. (2016). La moral fiscal de los españoles, reexaminada. *Revista de Economía Aplicada*, 24(70), 53-76. Dialnet.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5980702>

Mayta, D.A., Guevara, H.E., Pineda, W., & Torres, F.J. (2023). Confianza en el estado y cumplimiento tributario en egresados universitarios. *Revista Venezolana Gerencia*, 28(103), 1346-1360.
<https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.103.25>

Novo, I., Díaz, C. & Ruesga, S. M. (2020). «Presión y fraude fiscales, predisposición a pagar impuestos y satisfacción personal en España». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 172, 101-120.
<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.172.101>

Ochoa, M. (2014). Elusión o evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración: RICEA*, 3(5), 18-46.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5063717>

Patiño, R. A., Mendoza, S. T., Quintanilla, D. A., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167-194.
<https://doi.org/10.15332/25005278.5399>

Piolatto, A. (2014). Itemised deductions: a device to reduce tax evasion. *German Economic Review*, 16(4), 422-438.
<https://doi.org/10.1111/geer.12059>

Sedeño, J. F. (2021). ¿Hacia un cambio de modelo en la relación administración tributaria-contribuyente? Análisis del cumplimiento fiscal voluntario. *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 25, 87-106. Dialnet.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8037385>

Slemrod, J. (2024). What taxpayers, governments and tax economists do – and what they should do. *Fiscal Studies*, 45(1), 7-19.
<https://doi.org/10.1111/1475-5890.12324>

Teijón, M. (2021). El fraude fiscal en España: Un estudio empírico sobre sus posibles causas mediante Modelos de Análisis Multinivel. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 19(1), 1-22.

<https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.391>